

SE APORTA TRABAJO DE PARTICION. - RADICADO: 2021 - 312

Paulina Quijano de Sanchez <paulina.quijano@hotmail.com>

Jue 16/03/2023 8:39 AM

Para: ribavas@hotmail.com <ribavas@hotmail.com>;Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali
<j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D

DEMANDANTE: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE Y SUCESION MIXTA ACUMULADA.

DEMANDANTE: MARICELA CLAROS POLANCO.

DEMANDADO: MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS.

RADICADO: 2021- 312

ASUNTO: SE APORTA TRABAJO DE PARTICION.

PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificado con la C.C No. 25.267.401 de Popayán, identificado con T.P No. 13.171 del C.S de la J, actuando como apoderada de los señores **MARICELA, RUBEN DARIO, FERNANDO, JUAN DAVID CLAROS POLANCO y JOSE OVIDIO CLAROS PEÑA**, por medio del presente escrito, me permito aportar trabajo de partición conjunto con el doctor **RICHARD BALVIN V** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C No. 16.651.874, abogado portador de la T.P No. 41.203 del C.S de la J, actuando como apoderado de los señores **DIANA VIOLET y JOSE OVIDIO CLAROS POLANCO**.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 4 Numero 11 – 45 Oficina 916 Edificio Banco de Bogotá en la ciudad de Cali, teléfono: 8831000, celular: 311 315 2778, correo electrónico: paulina.quijano@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ
C.C No. 25.267.401 de Popayán.
T.P No. 13.171 del C.S de la J.

PAULINA QUIJANO
QUIJANO ABOGADOS S.A.S.
CRA. 4 N° 11 – 45 Of. 916 Edif. Banco de Bogotá
P.B.X. 8831000/ Cel. 3113152778
Cali - Colombia

Señores

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D

DEMANDANTE: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE Y SUCESION MIXTA ACUMULADA.

DEMANDANTE: MARICELA CLAROS POLANCO.

DEMANDADO: MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS.

RADICADO: 2021- 312

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION.

PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificado con la C.C No. 25.267.401 de Popayán, identificado con T.P No. 13.171 del C.S de la J, actuando como apoderada de los señores **MARICELA, RUBEN DARIO, FERNANDO, JUAN DAVID CLAROS POLANCO y JOSE OVIDIO CLAROS PEÑA**, junto con el doctor **RICHARD BALVIN V** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C No. 16.651.874, abogado portador de la T.P No. 41.203 del C.S de la J, actuando como apoderado de los señores **DIANA VIOLET y JOSE OVIDIO CLAROS POLANCO**, habiendo sido designados como partidores, por medio del presente escrito, nos permitimos presentar de manera conjunta el trabajo de partición de los bienes que hacen parte de la liquidación de sociedad conyugal y sucesión mixta acumulada:

HECHOS Y ANTECEDENTES

PRIMERO: La causante señora **MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS**, quien en vida se identificó con la C.C No. 29.988.583, contrajo matrimonio con el señor **JOSE OVIDIO CLAROS PEÑA** el día 03 de Octubre de 1954 inscrito en la Notaria Dieciocho del Circulo de Cali bajo el indicativo Serial No. 7429055.

SEGUNDO: La causante señora **MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS** quien en vida se identificó con la C.C No. 29.988.583, falleció el día 08 de febrero del 2021 en esta ciudad, conforme al registro civil de defunción bajo el indicativo serial 102473344 de la Notaria 23 del Círculo de Cali.

TERCERO: La causante señora **MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS** y el señor **JOSE OVIDIO CLAROS PEÑA**, no liquidaron la sociedad conyugal conformada con ocasión del matrimonio, mientras se encontraba en vida la causante y tampoco al momento de su fallecimiento, por lo que es

necesario realizar dicho trámite ante la disolución de la misma por causa de muerte.

CUARTO: La causante señora **MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS**, dejó como herederos a sus hijos:

1. **GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO**, quien en vida se identificó con C.C No. 16.718.872, Fallecido el día 1 de junio del 2019 según consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 09774368 de la Notaria 25 de la circulo de Cali.
2. **RUTH LORENA CLAROS POLANCO**, fallecida el 25 de enero del 2008, quien reclamara sus derechos por representación el menor **JUAN DAVID CLAROS POLANCO** nacido el día 4 de septiembre de 2004, tal como consta en el registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 37276107 , quien tiene como curador a su abuelo paterno señor **JOSE OVIDIO CLAROS PEÑA** identificado con C.C No. 2.771.305
3. **DIANA VIOLET CLAROS POLANCO**, mayor de edad, identificada con C.C No. 51.870.317.
4. **MARICELA CLAROS POLANCO**, mayor de edad, identificada con C.C No. 31.904.999.
5. **RUBEN DARIO CLAROS POLANCO**, mayor de edad, identificado con la C.C No. 16.671.266.
6. **FERNANDO CLAROS POLANCO**, mayor de edad, identificado con C.C No. 16.593.795.
7. **JOSE OVIDIO CLAROS POLANCO**, mayor de edad, identificado con C.C No. 16.591.851,

QUINTO: La causante señora **MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS** mediante Escritura Publica No.0254 del 3 de marzo del 2020 revocó el testamento abierto otorgado mediante Escritura Publica No. 0412 del 21 de febrero del 2020 otorgada en la Notaria Dieciocho del Circulo de Cali, en donde se indica que dicho instrumento público *“queda sin efecto en todas y cada una de sus partes, careciendo en lo sucesivo de todo valor y eficacia”*.

SEXTO: Mediante la escritura Publica No. 0524 del 3 de marzo del 2020 suscrito en la Notaria Dieciocho del Círculo de Cali, la causante **MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS** otorgó testamento donde manifiesta lo siguiente:

“SEPTIMO: DESIGNACION. Que por medio de este instrumento público nombro como única heredera a titulo universal sobre todos los bienes que posea al tiempo de mi muerte y en proporción al cincuenta por

*ciento de mi libre disposición, a mi hija de nombre MARICELA CLAROS POLANCO, identificada con la cedula de ciudadanía #31.904.999
Esta asignación corresponde al derecho que me concede el art. 1242 inciso 2 del Código Civil modificado por el art. 4 de la Ley 1934 del 2018.*

PARAGRAFO: *En lo que corresponde a las asignaciones forzosas estas se regirán por las normas vigentes al tiempo de mi fallecimiento y su distribución deberá hacerse incluyendo a mi hija de nombre MARICELA CLAROS POLANCO identificada con la cedula de ciudadanía # 31.904.999, en los términos y proporción que le corresponda”.*

SEPTIMO: Los conyugues **MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS y JOSE OVIDIO CLAROS PEÑA** no celebraron capitulaciones matrimoniales por lo que los activos que se relacionaran en el punto correspondiente fueron adquiridos dentro de la vigencia de dicha sociedad conyugal.

OCTAVO: El causante tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cali departamento del Valle.

NOVENO: Mediante audiencia llevada a cabo el 23 de febrero de 2023, el Juzgado resuelve aprobar los inventarios y avalúos, con el resultado que más adelante se indicará, nombrándonos como partidoras para presentar el respectivo trabajo de adjudicación de bienes, teniendo en cuenta que estamos autorizadas para ejecutar dicha partición.

INVENTARIO Y AVALUOS APROBADOS

ACTIVOS ADQUIRIDOS POR LOS CONYUGES DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

PARTIDA PRIMERA: Lote segregado con una extensión de 1.673 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes Linderos especiales: NORORIENTE: en línea recta, en longitud de 35.69 metros, con el número 118. OCCIDENTE en línea recta, en longitud de 16.96 metros, con zona verde de uso común. SUR: en línea semicurva, en longitud de 71,19 metros, con la avenida de los totumos. OCCIDENTE: en línea semicurva, en longitud de 62.65 metros, con la avenida de los mangos.

TRADICION: Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 383228, ubicado en el Condominio Campestre Las Mercedes II ETAPA FASE C Lote 117 ubicado en el Municipio Jamundí – Valle del Cauca, adquirido por Escritura Publica No. 0207 del 09 de febrero de 1994 en la notaria 15 de Cali, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 suscrito en la Notaria Segunda de Cali, con reloteo hecho por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 suscrito en la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 suscrita en la Notaria 21 del Circulo de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto constituida por Escritura Publica 62 del 10 de enero de 1962 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Cali y otra constituida por Escritura Pública como servidumbre activa de acueducto número 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

NOTA: Teniendo en cuenta que el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca no han emitido el tabulado del predial del año 2023 se realiza este documento tomando el valor del año 2022.

Inmueble con un avalúo catastral de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$177.582.300).**

De acuerdo con lo establecido por el Código General del Proceso en su artículo 444 numeral 4º, si aumentamos el cincuenta por ciento, podemos tener como valor total del inmueble la suma:

VALOR DE ESTE ACTIVO: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$266.373.450).

PARTIDA SEGUNDA: Lote con área de 258.446.11 metros cuadrados, comprendido dentro del polígono M-390, M-378, M-371, M-373, M-261, M-268, M-293, D, M-390, cuyos linderos generales: NORTE: del mojón 378 al mojón 371 en línea recta en longitud de 94.16 metros, colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. OCCIDENTE: del mojón 371 al mojón 373 en línea recta en longitud de 93.26 colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. ORIENTE: del mojón 261 al mojón 268 en línea semicurva en longitud de 243.88 colinda con el lote III etapa, urbanización las mercedes. NORORIENTE: del mojón 268 al mojón 293 en línea recta en longitud de 173.93 metros colinda con el lote III etapa urbanización las mercedes. ORIENTE: del mojón 293 al punto D del plano en línea recta en longitud de 665.72 metros, colinda con el lote etapa I, parcelación las mercedes. SUROCCIDENTE: del punto D del plano al mojón 390 en línea recta en longitud de 660.58 metros, colinda con la carretera Jamundí san Vicente al medio con predio del señor Ciro Velasco.

TRADICION: Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 370514, ubicado en el condominio Campestre las Mercedes segunda etapa fase B, Lote 198, Adquirido por E.P No. 3757 del 08 de octubre 2010 suscrito en la Notaria 21 de Cali, sometido al reglamento de propiedad horizontal por Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 de la Notaria Segunda de Cali, con aclaración de reloteo por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 de la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 2017 del 19 de abril del 2022 de la Notaria Séptima de Cali y por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 en la Notaria 21 de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto por Escritura Publica 62 del 10 de enero del 1962 de la Notaria primera de Cali y otra servidumbre de acueducto por Escritura Publica 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

Inmueble con un avalúo catastral de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$187.955.000).**

De acuerdo con lo establecido por el Código General del Proceso en su artículo 444 numeral 4º, si aumentamos el cincuenta por ciento, podemos tener como valor total del inmueble la suma:

VALOR DE ESTE ACTIVO: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$281.932.500).

TOTAL ACTIVOS PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$548.305.950).

BIENES NO PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL:

PARTIDA TERCERA: El 50% de una casa de habitación ubicada en la carrera 40ª bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, adquirido por la señora MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS en dicha proporción por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de E.P 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la Notaria 18 de Cali, la casa de habitación está compuesta por tres plantas distribuidas así: PRIMERA PLATA: dos locales comerciales, tres baños, un garaje, antejardín con reja. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, una sala – comedor, una cocina, dos baños, patio de ropas. TERCERA PLANTA: dos alcobas, dos baños, una cocina, una sala comedor y terraza. AREA DE 119,00 M2, LINDEROS: NORTE en 8.50 metros con el lote No. 1 de la misma manzana. SUR en 8.50 Mts, con la carrera 40ª Bis. ORIENTE en 14 Mts, con el lote No. 22. OCCIDENTE en 14 Mts, con la calle 13 A.

TRADICION: Los derechos proindiviso en proporción de un 50% que adquirió la causante sobre el Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 65261 ubicado en la carrera 40ª bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de Escritura Publica 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la notaria 18 de Cali.

Inmueble con un avalúo catastral de: **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$181.838.000).**

Correspondiente al 50% es decir: NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$90.919.000).

De acuerdo con lo establecido por el Código General del Proceso en su artículo 444 numeral 4º, si aumentamos el cincuenta por ciento, podemos tener como valor total del inmueble la suma:

VALOR DE ESTE ACTIVO: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$272.757.000).

VALOR DE ESTE ACTIVO CORRESPONDIENTE AL 50%: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$136.378.500)

PARTIDA CUARTA: El 50% de una casa de habitación del inmueble ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 de Cali Edificio "CLAROS" apto 304, identificado con matrícula inmobiliaria Numero 370 - 586578 con área privada de 47.54 metros cuadrados con coeficiente de copropiedad de 9.10% adquirido por la causante en proporción de un 50% dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, LINDEROS: por el OCCIDENTE del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 6.25 Mts, 3,00 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 303 del edificio y en parte con el vacío de común de patio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea recta 4,00 Mts, con muro de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 9,30 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.15 Mts, 2,40 Mts, 2, 05 Mts, 2,40 Mts y 0,70 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 302 y en parte con el pasillo común del edificio que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8,10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común.

TRADICION: los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según Escritura Publica No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

Inmueble con un avalúo catastral de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$55.4000.000).**

Correspondiente al 50% es decir: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$27.700.000).

De acuerdo con lo establecido por el Código General del Proceso en su artículo 444 numeral 4º, si aumentamos el cincuenta por ciento, podemos tener como valor total del inmueble la suma:

VALOR DE ESTE ACTIVO: OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$83.100.000).

VALOR DE ESTE ACTIVO CORRESPONDIENTE AL 50% : CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$41.550.000)

PARTIDA QUINTA: El 50% de una casa de habitación del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros con un Área 43.86 M2, LINDEROS: Por el SUR, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 4.20 Mts, con muro común de por medio con la vía pública. Por el OCCIDENTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta de 9,05 Mts, con muro de común de por medio. Por el NORTE, del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.40 Mts, 3.50 Mts 1,00 Mts con muro común de por medio en parte con el vacío común de patio y en parte con el apartamento 303 del edificio. Por el ORIENTE, con el vacío común de patio en parte con el apartamento 303 del edificio. Por el ORIENTE, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 1.35 Mts y 11.30 Mts, con muro de común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio.

TRADICION: Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

Inmueble con un avalúo catastral de: **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$50.783.000) .**

Correspondiente al 50% es decir: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN QUINIENTOS PESOS (\$25.391.500)

De acuerdo con lo establecido por el Código General del Proceso en su artículo 444 numeral 4º, si aumentamos el cincuenta por ciento, podemos tener como valor total del inmueble la suma:

VALOR DE ESTE ACTIVO: SETENTA Y SESIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.174.500).

VALOR DE ESTE ACTIVO CORRESPONDIENTE AL 50%: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$38.087.250).

PARTIDA SEXTA: El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 PISO 1 edificio claros con AREA 163,00 M2. LINDEROS: Por el NORTE, del punto 6 al punto 11 en línea quebrada en 14.50 Mts, con muro común que lo separa de la zona verde y con proyección de losa que da al patio B común de uso exclusivo del apartamento 101. ORIENTE, del punto 11 al punto 16 en línea quebrada en 23.50 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 14 y con proyección de losa que da al patio C común de uso exclusivo del apartamento 101. SUR, del punto 16 al punto 1 en línea quebrada en 19,75 Mts, con machones y luceta que dan a la zona de escalera común que da a la fachada común con muro medianeros o divisorios que lo separan del garaje del apartamento 201 con puertas y machones que dan a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 24.10 Mts, con muro común que lo separa del predio o apartamento 101. NADIR, es la cota 0.00 Mts, con piso que lo separa de terreno o suelo común. CENIT, con la cota 2.50 Mts, que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE, es la cota de 2.50 Mts.

TRADICION: Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

Inmueble con un avalúo catastral de: **DOSCIENTOS UN MIL MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$201.979.000).**

Correspondiente a un 50% es decir la suma de: CIEN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$100.989.500)

De acuerdo con lo establecido por el Código General del Proceso en su artículo 444 numeral 4º, si aumentamos el cincuenta por ciento, podemos tener como valor total del inmueble la suma:

VALOR DE ESTE ACTIVO: TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$302.968.500).

VALOR TOTAL DEL ACTIVO CORRESPONDIENTE AL 50%: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$151.484.250).

PARTIDA SEPTIMA: El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros con un AREA: 90,43 M2. PISO PRIMERO. Uso garaje, tiene su acceso a través de antejardín común y puerta común que da a la fachada de la Carrera 64 A del barrio El Gran limonar, AREA PRIVADA: 13.50 M2, NADIR: es la cota 0,00 Mts, con piso que lo separa del terreno o suelo común. CENIT: Es la cota 2.50 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE: Es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO PRIMERO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 2 al punto 3 en 2.70 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101. ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en 5,00 Mts con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 y de la zona escalera común. SUR, del punto 4 al punto 5 en 2,70 Mts, con puerta doble común que da a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en 5,00 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 cerrando así el polígono. La unidad privada piso primero apartamento 201 consta de los siguientes espacios: salón para estacionamiento de vehículo con las siguientes especificaciones: muros en ladrillo común repellados y pintados, piso en baldosa, cielos rasos repellados y pintados, puerta de fachada en lamina. PISO SEGUNDO. Uso vivienda unifamiliar acceso a través de antejardín común y escalera común e ingresa al segundo piso a través del balcón común al apartamento 201 con la puerta distinguida con el No. 10 – 147 de la Carrera 64 A del Barrio Gran limonar, AREA PRIVADA: 76,93 M2. NADIR: es la cota 2.80 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada bajos. CENIT: es la cota 5.30 Mts, que lo separa de la cubierta en losa común, ALTURA LIBRE: es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO SEGUNDO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 6 al punto 7 en 6.30 Mts, con machones, ventanas, lucetas que dan al patio D común de uso del apartamento 201 y vacío del patio B común de uso del

apartamento 101 ORIENTE, del punto 7 al 10 en línea quebrada en 21.05 Mts , con muro medianero o divisorio que lo separa del apartamento 202 y con puerta común que da al balcón común. SUR, del punto 10 al punto 1 en 4 Mts, con machones y ventana común que da a la fachada común que da a la carrera 64 A vía pública. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 21.05 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 12, con machones ventanas, lucetas y muro bajo común que da al vacío del patio A de uso del apartamento 101 cerrando el polígono. La unidad privada segundo apartamento 201 consta de los siguientes espacios: sala, comedor, cocina, hall, tres baños, tres alcobas, y un patio con las siguientes especificaciones: muro en ladrillos comunes repellados y pintados, muro de baño y cocina enchapados en azulejo, ventanas, lucetas y puerta de fachada en lamina, puertas interiores en madera, aparatos sanitarios y pisos de cuarto de baño en cerámica.

TRADICION: Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

Inmueble con un avalúo catastral de **CIENTO VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$126.673.000)**

Correspondiente al 50%: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$60.336.500).

De acuerdo con lo establecido por el Código General del Proceso en su artículo 444 numeral 4º, si aumentamos el cincuenta por ciento, podemos tener como valor total del inmueble la suma

VALOR DE ESTE ACTIVO: CIENTO NOVENTA MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$190.009.500)

VALOR DE ESTE ACTIVO CORRESPONDIENTE AL 50%: NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$95.004.750).

PARTIDA OCTAVA: El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros con un AREA: 33,14 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en

línea recta de 9.35, con muro común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.05 Mts, 1.25 Mts y 2.15 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 304 del edificio y en parte con el vacío común del patio. Por el ORIENTE, del punto 3 al 4 en línea recta de 6.20 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.45 Mts, 1,90 Mts y 1,90 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio.

TRADICION: Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

Inmueble con un avalúo catastral de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$38.124.000).**

Correspondiente al 50%: DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$19.062.000)

De acuerdo con lo establecido por el Código General del Proceso en su artículo 444 numeral 4º, si aumentamos el cincuenta por ciento, podemos tener como valor total del inmueble la suma:

VALOR DE ESTE ACTIVO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$57.186.000).

VALOR TOTAL ACTIVO CORRESPONDIENTE AL 50%: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$28.593.000).

PARTIDA NOVENA: El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamentos 303 edificio claros con AREA: 39.36 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones

sucesivas de 5.10 Mts, 0.45 Mts, 0.74 Mts, 0,45 Mts, y 3.55 Mts, con muro común de por medio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 3.40 Mts, 3,00 Mts y 1,25 Mts, con muro común de por medio en parte con el vacío común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 Mts, con muro común de por medio con el apartamento 304 del edificio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea recta de 4.65 Mts, con muro común de por medio en parte con el acceso al apartamento y en parte con el apartamento 301 del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio.

TRADICION: Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 303 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

Inmueble con un avalúo catastral de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$45.054.000).**

Correspondiente al 50%: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$22.527.000).

De acuerdo con lo establecido por el Código General del Proceso en su artículo 444 numeral 4º, si aumentamos el cincuenta por ciento, podemos tener como valor total del inmueble la suma:

VALOR DE ESTE ACTIVO: SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA UN MIL PESOS (\$67.581.000).

VALOR DE ESTE ACTIVO CORRESPONDIENTE AL 50% : TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$33.790.500).

PARTIDA DECIMA: El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-145 apartamento 202 PISO 2 edificio claros con AREA: 93.01 M2, LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al 2 en línea

quebrada y dimensiones sucesivas de 13,65 Mts, 2.10 Mts, 4.440 Mts, 0,50 Mts y 2,85 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 201 del edificio y en parte con el vacío común. Por el NORTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta en 4.00 Mts, con muro común de fachada posterior de por medio. Por el ORIENTE del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 10.30 Mts, 2.15 Mts, 2.70 Mts, 2.15 Mts y 6.20 Mts, con muro común de por medio, en parte con el vacío común del patio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.34 Mts, 1.30 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 2.80 Mts, con placa común que los separa del 1 piso. Por el CENIT en 5.30 Mts, con placa común que lo separa de 3 piso.

TRADICION: Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 202 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

Inmueble con un avalúo catastral de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$107.209.000).**

Avaluo correspondiente al 50% : CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$53.604.500)

De acuerdo con lo establecido por el Código General del Proceso en su artículo 444 numeral 4º, si aumentamos el cincuenta por ciento, podemos tener como valor total del inmueble la suma:

VALOR DE ESTE ACTIVO: CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (160.813.500)

VALOR TOTAL DE ESTE ACTIVO CORRESPONDIENTE AL 50%: OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$80.406.750).

VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS CORRESPONDIENTES AL 50%: SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$605.295.000)

PASIVOS

PASIVOS PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL:

- Predial del inmueble ubicado en el Condominio Campestre Las Mercedes II ETAPA FASE Lote 117 en el Municipio de Jamundí, identificado con la matricula inmobiliaria No. 370 -383228 y en el catastro con el Numero 763640100000007400803800000005 con un saldo de impuesto predial unificado al año 2022 de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.488.500).**
- Predial del inmueble ubicado en el Condominio Las Mercedes segunda etapa fase B Lote 198 en el municipio de Jamundí, identificado con matricula inmobiliaria No. 370 -370514 y en el catastro con el Numero 763640100000007520803800000008, con un saldo de impuesto predial unificado al año 2022 de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.277.700)**

TOTAL PASIVOS PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.766.200)

PASIVOS NO PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL:

- Predial del inmueble ubicado en la Calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho en la ciudad de Cali, identificado con matricula inmobiliaria No. 370-65261 y en el catastro con el Numero 0000454460 con un saldo de impuesto predial de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MI TRECIENTOS PESOS (\$1.834.300),** correspondiéndole a los herederos el 50% es decir la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$692.150)**
- Predial del inmueble ubicado en la Carrera 64ª Numero 10-149 Edificio Claros en la ciudad de Cali apartamento 304, inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 370 – 586578 y en el

catastro con el Numero 0000777232 con un saldo de impuesto predial de **SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$705.500)** correspondiéndole a los herederos el 50% es decir la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$352.750)**.

- Predial del inmueble ubicado en la Carrera 64A Numero 10-149 apartamento 301 Edificio Claros en la ciudad de Cali, identificado con el número de matrícula inmobiliaria Numero 370 – 586575, y en el catastro con el numero 0000777227 con un saldo de impuesto predial de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$646.000)** correspondiéndole a los herederos el 50% es decir la suma de **TRESCIENTOS VEINTI TRES MIL PESOS (\$323.000)**.
- Predial del inmueble ubicado en la carrera 64 A Numero 10-149 apartamento 101 Edificio Claros en la ciudad de Cali, identificado con el Número de matrícula inmobiliaria No.370-441115 y en el catastro con el número 0000777228 con un saldo de impuesto predial de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$2.572.100)** correspondiéndole a los herederos el 50% es decir la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$1.286.050)**.
- Predial del inmueble ubicado en la carrera 64ª Numero 10-149 apartamento 201 Edificio Claros en la ciudad de Cali, identificado con el Número de matrícula inmobiliaria Numero 370 – 441116 y en el catastro con el número 0000777226 con un saldo de impuesto predial de **UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (1.613.300)** correspondiéndole a los herederos el 50% es decir la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$806.650)**.
- Predial del inmueble ubicado en la Carrera 64 A Numero 10-149 Apartamento 302 Edificio Claros en la ciudad de Cali, identificado con el Número de matrícula inmobiliaria No. 370 – 586576 y en el catastro con el número 0000777230 con un saldo de impuesto predial de **CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$485.350)** correspondiéndole a los herederos el 50% es decir la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ML SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$242.675)**.

- Predial del inmueble ubicado en la Carrera 64ª Numero 10-149 apartamento 303 Edificio Claros en la ciudad de Cali, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370 – 586577 y en el catastro con el número 0000777231 con un saldo de impuesto predial de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$574.600)** correspondiéndole a los herederos el 50% es decir la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$287.300).**
- Predial del inmueble ubicado en la Carrera 64 Numero 10-145 apartamento 202 Edificio Claros en la ciudad de Cali, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Numero 370-441117 y en el catastro con el número 0000777229 con un saldo de impuesto predial de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.365.390)** correspondiéndole a los herederos el 50% es decir la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$682.695).**

TOTAL PASIVOS NO PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL:
Correspondientes al 50% que le corresponde a los herederos por valor de
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA
PESOS (\$4.673.270).

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CLAROS - POLANCO

Se liquida la sociedad conyugal teniendo como base los siguientes bienes adquiridos dentro de su vigencia:

ADJUDICACION ACTIVOS

TOTAL ACTIVOS A REPARTIR: MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES
SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS..... (\$1.153.600.950).

PRIMERA HIJUELA DE JOSE OVIDIO CLAROS PEÑA:

Identificado con la C.C No.2.771.305 en su condición de cónyuge supérstite ha de haber y recibir la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$274.152.975)**, que se integra y se pagará así:

1. Se le adjudica el 50% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos, Lote segregado con una extensión de 1.673 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes Linderos especiales: NORORIENTE: en línea recta, en longitud de 35.69 metros, con el número 118. OCCIDENTE en línea recta, en longitud de 16.96 metros, con zona verde de uso común. SUR: en línea semicurva, en longitud de 71,19 metros, con la avenida de los totumos. OCCIDENTE: en línea semicurva, en longitud de 62.65 metros, con la avenida de los mangos, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370 – 383228, ubicado en el Condominio Campestre Las Mercedes II ETAPA FASE C Lote 117 ubicado en el Municipio Jamundí – Valle del Cauca, adquirido por Escritura Publica No. 0207 del 09 de febrero de 1994 en la notaria 15 de Cali, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 suscrito en la Notaria Segunda de Cali, con reloteo hecho por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 suscrito en la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 suscrita en la Notaria 21 del Circulo de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto constituida por Escritura Publica 62 del 10 de enero de 1962 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Cali y otra constituida por Escritura Pública como servidumbre activa de acueducto número 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

- **VALOR ADJUDICADO: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS..... (\$133.186.725).**

2. Se le adjudica el 50% de los derechos de dominio y posesión del inmueble identificada en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, Lote con área de 258.446.11 metros cuadrados, comprendido dentro del polígono M-390, M-378, M-371, M-373, M-261, M-268, M-293, D, M-390, cuyos linderos generales: NORTE: del mojón

378 al mojón 371 en línea recta en longitud de 94.16 metros, colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. OCCIDENTE: del mojón 371 al mojón 373 en línea recta en longitud de 93.26 colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. ORIENTE: del mojón 261 al mojón 268 en línea semicurva en longitud de 243.88 colinda con el lote III etapa, urbanización las mercedes. NORORIENTE: del mojón 268 al mojón 293 en línea recta en longitud de 173.93 metros colinda con el lote III etapa urbanización las mercedes. ORIENTE: del mojón 293 al punto D del plano en línea recta en longitud de 665.72 metros, colinda con el lote etapa I, parcelación las mercedes. SUROCCIDENTE: del punto D del plano al mojón 390 en línea recta en longitud de 660.58 metros, colinda con la carretera Jamundí san Vicente al medio con predio del señor Ciro Velasco, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 370514, ubicado en el condominio Campestre las Mercedes segunda etapa fase B, Lote 198, Adquirido por E.P No. 3757 del 08 de octubre 2010 suscrito en la Notaria 21 de Cali, sometido al reglamento de propiedad horizontal por Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 de la Notaria Segunda de Cali, con aclaración de reloteo por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 de la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 2017 del 19 de abril del 2022 de la Notaria Séptima de Cali y por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 en la Notaria 21 de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto por Escritura Publica 62 del 10 de enero del 1962 de la Notaria primera de Cali y otra servidumbre de acueducto por Escritura Publica 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

- **VALOR ADJUDICADO: CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$140.966.250).**

-VALOR DE ESTA HIJUELA A FAVOR DE JOSE OVIDIO CLAROS PEÑA: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$274.152.975).

SEGUNDA HIJUELA: DIANA VIOLETA CLAROS POLANCO:

Identificada con la C.C No. 51.870.317 en su condición de heredera del causante ha de haber y recibir la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL**

.....(**\$73.287.331**), que se integra y se pagara así:

1. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos Lote segregado con una extensión de 1.673 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes Linderos especiales: NORORIENTE: en línea recta, en longitud de 35.69 metros, con el número 118. OCCIDENTE en línea recta, en longitud de 16.96 metros, con zona verde de uso común. SUR: en línea semicurva, en longitud de 71,19 metros, con la avenida de los totumos. OCCIDENTE: en línea semicurva, en longitud de 62.65 metros, con la avenida de los mangos, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 383228, ubicado en el Condominio Campestre Las Mercedes II ETAPA FASE C Lote 117 ubicado en el Municipio Jamundí – Valle del Cauca, adquirido por Escritura Publica No. 0207 del 09 de febrero de 1994 en la notaria 15 de Cali, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 suscrito en la Notaria Segunda de Cali, con reloteo hecho por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 suscrito en la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 suscrita en la Notaria 21 del Circulo de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto constituida por Escritura Publica 62 del 10 de enero de 1962 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Cali y otra constituida por Escritura Pública como servidumbre activa de acueducto número 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS..... (\$11.098.894).

2. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios y avaluos, Lote con área de 258.446.11 metros cuadrados, comprendido dentro del polígono M-390, M-378, M-371, M-373, M-261, M-268, M-293, D, M-390, cuyos linderos generales: NORTE: del mojón 378 al mojón 371 en línea recta en longitud de 94.16 metros, colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. OCCIDENTE: del mojón 371 al mojón 373 en línea recta en longitud de

93.26 colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. ORIENTE: del mojón 261 al mojón 268 en línea semicurva en longitud de 243.88 colinda con el lote III etapa, urbanización las mercedes. NORORIENTE: del mojón 268 al mojón 293 en línea recta en longitud de 173.93 metros colinda con el lote III etapa urbanización las mercedes. ORIENTE: del mojón 293 al punto D del plano en línea recta en longitud de 665.72 metros, colinda con el lote etapa I, parcelación las mercedes. SUROCCIDENTE: del punto D del plano al mojón 390 en línea recta en longitud de 660.58 metros, colinda con la carretera Jamundí san Vicente al medio con predio del señor Ciro Velasco, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 370514, ubicado en el condominio Campestre las Mercedes segunda etapa fase B, Lote 198, Adquirido por E.P No. 3757 del 08 de octubre 2010 suscrito en la Notaria 21 de Cali, sometido al reglamento de propiedad horizontal por Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 de la Notaria Segunda de Cali, con aclaración de reloteo por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 de la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 2017 del 19 de abril del 2022 de la Notaria Séptima de Cali y por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 en la Notaria 21 de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto por Escritura Publica 62 del 10 de enero del 1962 de la Notaria primera de Cali y otra servidumbre de acueducto por Escritura Publica 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS..... (\$11.747.188)

3. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios y avalúos El 50% de una casa de habitación ubicada en la carrera 40ª bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, adquirido por la señora MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS en dicha proporción por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de E.P 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la Notaria 18 de Cali, la casa de habitación está compuesta por tres plantas distribuidas así: PRIMERA PLATA: dos locales comerciales, tres baños, un garaje, antejardín con reja. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, una sala – comedor, una cocina, dos

baños, patio de ropas. TECERA PLANTA: dos alcobas, dos baños, una cocina, una sala comedor y terraza. AREA DE 119,00 M2, LINDEROS: NORTE en 8.50 metros con el lote No. 1 de la misma manzana. SUR en 8.50 Mts, con la carrera 40ª Bis. ORIENTE en 14 Mts, con el lote No. 22. OCCIDENTE en 14 Mts, con la calle 13 A, Los derechos proindiviso en proporción de un 50% que adquirió la causante sobre el Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 65261 ubicado en la carrera 40 a bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de Escritura Publica 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.364.875).

4. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA CUARTA** de los inventarios y avaluos, El 50% de una casa de habitación del inmueble ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 de Cali Edificio "CLAROS" apto 304, identificado con matricula inmobiliaria Numero 370 - 586578 con área privada de 47.54 metros cuadrados con coeficiente de copropiedad de 9.10% adquirido por la causante en proporción de un 50% dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, LINDEROS: por el OCCIDENTE del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 6.25 Mts, 3,00 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 303 del edificio y en parte con el vacío de común de patio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea recta 4,00 Mts, con muro de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 9,30 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.15 Mts, 2,40 Mts, 2, 05 Mts, 2,40 Mts y 0,70 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 302 y en parte con el pasillo común del edificio que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8,10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común, los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según Escritura Publica No.

3779 de 14 de diciembre de 2019, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.462.500).

5. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA QUINTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros con un Área 43.86 M2, LINDEROS: Por el SUR, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 4.20 Mts, con muro común de por medio con la vía pública. Por el OCCIDENTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta de 9,05 Mts, con muro de común de por medio. Por el NORTE, del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.40 Mts, 3.50 Mts 1,00 Mts con muro común de por medio en parte con el vacío común de patio y en parte con el apartamento 303 del edificio. Por el ORIENTE, con el vacío común de patio en parte con el apartamento 303 del edificio. Por el ORIENTE, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 1.35 Mts y 11.30 Mts, con muro de común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$3.173.938)

6. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEXTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 PISO 1 edificio claros con AREA 163,00 M2. LINDEROS: Por el NORTE, del punto 6 al punto 11 en línea quebrada en 14.50 Mts, con muro común que lo separa de la zona verde y con proyección de losa que da al patio B común de uso exclusivo del apartamento 101. ORIENTE, del punto 11 al punto 16 en línea quebrada en 23.50 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 14 y con proyección de losa que da al patio C común de uso exclusivo del apartamento 101. SUR, del punto 16 al punto 1 en línea quebrada en 19,75 Mts, con machones y luceta que dan a la zona de escalera común que da a la fachada común con muro medianeros o divisorios que lo separan del garaje del apartamento 201 con puertas y machones que dan a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 24.10 Mts, con muro común que lo separa del predio o apartamento 101. NADIR, es la cota 0.00 Mts, con piso que lo separa de terreno o suelo común. CENIT, con la cota 2.50 Mts, que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE, es la cota de 2.50 Mts. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS----- (\$12.623.688).

7. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEPTIMA**, el 50%

de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros con un AREA: 90,43 M2. PISO PRIMERO. Uso garaje, tiene su acceso a través de antejardín común y puerta común que da a la fachada de la Carrera 64 A del barrio El Gran limonar, AREA PRIVADA: 13.50 M2, NADIR: es la cota 0,00 Mts, con piso que lo separa del terreno o suelo común. CENIT: Es la cota 2.50 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE: Es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO PRIMERO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 2 al punto 3 en 2.70 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101. ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en 5,00 Mts con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 y de la zona escalera común. SUR, del punto 4 al punto 5 en 2,70 Mts, con puerta doble común que da a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en 5,00 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 cerrando así el polígono. La unidad privada piso primero apartamento 201 consta de los siguientes espacios: salón para estacionamiento de vehículo con las siguientes especificaciones: muros en ladrillo común repellados y pintados, piso en baldosa, cielos rasos repellados y pintados, puerta de fachada en lamina. PISO SEGUNDO. Uso vivienda unifamiliar acceso a través de antejardín común y escalera común e ingresa al segundo piso a través del balcón común al apartamento 201 con la puerta distinguida con el No. 10 – 147 de la Carrera 64 A del Barrio Gran limonar, AREA PRIVADA: 76,93 M2. NADIR: es la cota 2.80 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada bajos. CENIT: es la cota 5.30 Mts, que lo separa de la cubierta en losa común, ALTURA LIBRE: es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO SEGUNDO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 6 al punto 7 en 6.30 Mts, con machones, ventanas, lucetas que dan al patio D común de uso del apartamento 201 y vacío del patio B común de uso del apartamento 101 ORIENTE, del punto 7 al 10 en línea quebrada en 21.05 Mts , con muro medianero o divisorio que lo separa del apartamento 202 y con puerta común que da al balcón común. SUR, del punto 10 al punto 1 en 4 Mts, con machones y ventana común que da a la fachada común que da a la carrera 64 A vía publica. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 21.05 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 12,

con machones ventanas, lucetas y muro bajo común que da al vacío del patio A de uso del apartamento 101 cerrando el polígono. La unidad privada segundo apartamento 201 consta de los siguientes espacios: sala, comedor, cocina, hall, tres baños, tres alcobas, y un patio con las siguientes especificaciones: muro en ladrillos comunes repellados y pintados, muro de baño y cocina enchapados en azulejo, ventanas, lucetas y puerta de fachada en lamina, puertas interiores en madera, aparatos sanitarios y pisos de cuarto de baño en cerámica. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS-----(\$7.917.063).

8. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA OCTAVA**, El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros con un AREA: 33,14 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 9.35, con muro común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.05 Mts, 1.25 Mts y 2.15 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 304 del edificio y en parte con el vacío común del patio. Por el ORIENTE, del punto 3 al 4 en línea recta de 6.20 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.45 Mts, 1,90 Mts y 1,90 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts,

con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.382.750).

9. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA NOVENA**, el 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamentos 303 edificio claros con AREA: 39.36 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 5.10 Mts, 0.45 Mts, 0.74 Mts, 0,45 Mts, y 3.55 Mts, con muro común de por medio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 3.40 Mts, 3,00 Mts y 1,25 Mts, con muro común de por medio en parte con el vacío común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 Mts, con muro común de por medio con el apartamento 304 del edificio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea recta de 4.65 Mts, con muro común de por medio en parte con el acceso al apartamento y en parte con el apartamento 301 del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 303 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal

mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.815.875).

10. le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA DECIMA** El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-145 apartamento 202 PISO 2 edificio claros con AREA: 93.01 M2, LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 13,65 Mts, 2.10 Mts, 4.440 Mts, 0,50 Mts y 2,85 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 201 del edificio y en parte con el vacío común. Por el NORTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta en 4.00 Mts, con muro común de fachada posterior de por medio. Por el ORIENTE del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 10.30 Mts, 2.15 Mts, 2.70 Mts, 2.15 Mts y 6.20 Mts, con muro común de por medio, en parte con el vacío común del patio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.34 Mts, 1.30 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 2.80 Mts, con placa común que los separa del 1 piso. Por el CENIT en 5.30 Mts, con placa común que los separa de 3 piso. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 202 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO:SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS -----(\$6.700.563).

- **VALOR DE ESTA HIJUELA A FAVOR DE DIANA VIOLET CLAROS POLANCO : SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS----- (\$73.287.331).**

TERCERA HIJUELA: FERNANDO CLAROS POLANCO

Identificada con la C.C No. 16.593.795 en su condición de heredera del causante ha de haber y recibir la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL****(\$73.287.331)**, que se integra y se pagara así:

1. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos Lote segregado con una extensión de 1.673 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes Linderos especiales: NORORIENTE: en línea recta, en longitud de 35.69 metros, con el número 118. OCCIDENTE en línea recta, en longitud de 16.96 metros, con zona verde de uso común. SUR: en línea semicurva, en longitud de 71,19 metros, con la avenida de los totumos. OCCIDENTE: en línea semicurva, en longitud de 62.65 metros, con la avenida de los mangos, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 383228, ubicado en el Condominio Campestre Las Mercedes II ETAPA FASE C Lote 117 ubicado en el Municipio Jamundí – Valle del Cauca, adquirido por Escritura Publica No. 0207 del 09 de febrero de 1994 en la notaria 15 de Cali, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 suscrito en la Notaria Segunda de Cali, con reloteo hecho por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 suscrito en la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 suscrita en la Notaria 21 del Circulo de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto constituida por Escritura Publica 62 del 10 de enero de 1962 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Cali y otra constituida por Escritura Pública como servidumbre activa de acueducto número 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS..... (\$11.098.894).

2. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, Lote con área de 258.446.11 metros cuadrados, comprendido dentro del polígono M-390, M-378, M-371, M-373, M-261, M-268, M-293, D, M-390, cuyos linderos generales: NORTE: del mojón 378 al mojón 371 en línea recta en longitud de 94.16 metros, colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. OCCIDENTE: del mojón 371 al mojón 373 en línea recta en longitud de 93.26 colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. ORIENTE: del mojón 261 al mojón 268 en línea semicurva en longitud de 243.88 colinda con el lote III etapa, urbanización las mercedes. NORORIENTE: del mojón 268 al mojón 293 en línea recta en longitud de 173.93 metros colinda con el lote III etapa urbanización las mercedes. ORIENTE: del mojón 293 al punto D del plano en línea recta en longitud de 665.72 metros, colinda con el lote etapa I, parcelación las mercedes. SUROCCIDENTE: del punto D del plano al mojón 390 en línea recta en longitud de 660.58 metros, colinda con la carretera Jamundí san Vicente al medio con predio del señor Ciro Velasco, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 370514, ubicado en el condominio Campestre las Mercedes segunda etapa fase B, Lote 198, Adquirido por E.P No. 3757 del 08 de octubre 2010 suscrito en la Notaria 21 de Cali, sometido al reglamento de propiedad horizontal por Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 de la Notaria Segunda de Cali, con aclaración de reloteo por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 de la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 2017 del 19 de abril del 2022 de la Notaria Séptima de Cali y por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 en la Notaria 21 de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto por Escritura Publica 62 del 10 de enero del 1962 de la Notaria primera de Cali y otra servidumbre de acueducto por Escritura Publica 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS..... (\$11.747.188)

3. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios y avalúos El 50% de una casa de habitación ubicada en la

carrera 40ª bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, adquirido por la señora MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS en dicha proporción por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de E.P 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la Notaria 18 de Cali, la casa de habitación está compuesta por tres plantas distribuidas así: PRIMERA PLATA: dos locales comerciales, tres baños, un garaje, antejardín con reja. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, una sala – comedor, una cocina, dos baños, patio de ropas. TERCERA PLANTA: dos alcobas, dos baños, una cocina, una sala comedor y terraza. AREA DE 119,00 M2, LINDEROS: NORTE en 8.50 metros con el lote No. 1 de la misma manzana. SUR en 8.50 Mts, con la carrera 40ª Bis. ORIENTE en 14 Mts, con el lote No. 22. OCCIDENTE en 14 Mts, con la calle 13 A, Los derechos proindiviso en proporción de un 50% que adquirió la causante sobre el Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 65261 ubicado en la carrera 40ª bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de Escritura Publica 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.364.875).

4. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA CUARTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del inmueble ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 de Cali Edificio "CLAROS" apto 304, identificado con matrícula inmobiliaria Numero 370 - 586578 con área privada de 47.54 metros cuadrados con coeficiente de copropiedad de 9.10% adquirido por la causante en proporción de un 50% dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, LINDEROS: por el OCCIDENTE del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 6.25 Mts, 3,00 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 303 del edificio y en parte con el vacío de común de patio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea recta 4,00 Mts, con muro de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 9,30 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas

de 2.15 Mts, 2,40 Mts, 2,05 Mts, 2,40 Mts y 0,70 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 302 y en parte con el pasillo común del edificio que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8,10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común, los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según Escritura Publica No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.462.500).

5. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA QUINTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros con un Área 43.86 M2, LINDEROS: Por el SUR, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 4.20 Mts, con muro común de por medio con la vía pública. Por el OCCIDENTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta de 9,05 Mts, con muro de común de por medio. Por el NORTE, del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.40 Mts, 3.50 Mts 1,00 Mts con muro común de por medio en parte con el vacío común de patio y en parte con el apartamento 303 del edificio. Por el ORIENTE, con el vacío común de patio en parte con el apartamento 303 del edificio. Por el ORIENTE, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 1.35 Mts y 11.30 Mts, con muro de común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros, dentro de la sucesión

intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$3.173.938)

6. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEXTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 PISO 1 edificio claros con AREA 163,00 M2. LINDEROS: Por el NORTE, del punto 6 al punto 11 en línea quebrada en 14.50 Mts, con muro común que lo separa de la zona verde y con proyección de losa que da al patio B común de uso exclusivo del apartamento 101. ORIENTE, del punto 11 al punto 16 en línea quebrada en 23.50 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 14 y con proyección de losa que da al patio C común de uso exclusivo del apartamento 101. SUR, del punto 16 al punto 1 en línea quebrada en 19,75 Mts, con machones y luceta que dan a la zona de escalera común que da a la fachada común con muro medianeros o divisorios que lo separan del garaje del apartamento 201 con puertas y machones que dan a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 24.10 Mts, con muro común que lo separa del predio o apartamento 101. NADIR, es la cota 0.00 Mts, con piso que lo separa de terreno o suelo común. CENIT, con la cota 2.50 Mts, que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE, es la cota de 2.50 Mts. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura

Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS----- (\$12.623.688).

7. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEPTIMA**, el 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros con un AREA: 90,43 M2. PISO PRIMERO. Uso garaje, tiene su acceso a través de antejardín común y puerta común que da a la fachada de la Carrera 64 A del barrio El Gran limonar, AREA PRIVADA: 13.50 M2, NADIR: es la cota 0,00 Mts, con piso que lo separa del terreno o suelo común. CENIT: Es la cota 2.50 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE: Es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO PRIMERO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 2 al punto 3 en 2.70 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101. ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en 5,00 Mts con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 y de la zona escalera común. SUR, del punto 4 al punto 5 en 2,70 Mts, con puerta doble común que da a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en 5,00 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 cerrando así el polígono. La unidad privada piso primero apartamento 201 consta de los siguientes espacios: salón para estacionamiento de vehículo con las siguientes especificaciones: muros en ladrillo común repellados y pintados, piso en baldosa, cielos rasos repellados y pintados, puerta de fachada en lamina. PISO SEGUNDO. Uso vivienda unifamiliar acceso a través de antejardín común y escalera común e ingresa al segundo piso a través del balcón común al apartamento 201 con la puerta distinguida con el No. 10 – 147 de la Carrera 64 A del Barrio Gran limonar, AREA PRIVADA: 76,93 M2. NADIR: es la cota 2.80 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada bajos. CENIT: es la cota 5.30 Mts, que lo separa de la cubierta en losa común, ALTURA LIBRE: es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO SEGUNDO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 6 al punto 7 en 6.30 Mts, con machones, ventanas, lucetas que

dan al patio D común de uso del apartamento 201 y vacío del patio B común de uso del apartamento 101 ORIENTE, del punto 7 al 10 en línea quebrada en 21.05 Mts , con muro medianero o divisorio que lo separa del apartamento 202 y con puerta común que da al balcón común. SUR, del punto 10 al punto 1 en 4 Mts, con machones y ventana común que da a la fachada común que da a la carrera 64 A vía pública. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 21.05 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 12, con machones ventanas, lucetas y muro bajo común que da al vacío del patio A de uso del apartamento 101 cerrando el polígono. La unidad privada segundo apartamento 201 consta de los siguientes espacios: sala, comedor, cocina, hall, tres baños, tres alcobas, y un patio con las siguientes especificaciones: muro en ladrillos comunes repellados y pintados, muro de baño y cocina enchapados en azulejo, ventanas, lucetas y puerta de fachada en lamina, puertas interiores en madera, aparatos sanitarios y pisos de cuarto de baño en cerámica. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS-----(\$7.917.063).

8. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA OCTAVA**, El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros con un AREA: 33,14 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 9.35, con muro común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y

dimensiones sucesivas de 2.05 Mts, 1.25 Mts y 2.15 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 304 del edificio y en parte con el vacío común del patio. Por el ORIENTE, del punto 3 al 4 en línea recta de 6.20 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.45 Mts, 1,90 Mts y 1,90 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.382.750).

9. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA NOVENA**, el 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamentos 303 edificio claros con AREA: 39.36 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 5.10 Mts, 0.45 Mts, 0.74 Mts, 0,45 Mts, y 3.55 Mts, con muro común de por medio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 3.40 Mts, 3,00 Mts y 1,25 Mts, con muro común de por medio en parte con el vacío común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 Mts, con muro común de por medio con el apartamento 304 del edificio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea recta de 4.65 Mts, con muro común de por medio en parte con el acceso al apartamento y en parte con el apartamento 301 del edificio. Por el

NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 303 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.815.875).

10. le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA DECIMA** El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-145 apartamento 202 PISO 2 edificio claros con AREA: 93.01 M2, LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 13,65 Mts, 2.10 Mts, 4.440 Mts, 0,50 Mts y 2,85 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 201 del edificio y en parte con el vacío común. Por el NORTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta en 4.00 Mts, con muro común de fachada posterior de por medio. Por el ORIENTE del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 10.30 Mts, 2.15 Mts, 2.70 Mts, 2.15 Mts y 6.20 Mts, con muro común de por medio, en parte con el vacío común del patio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.34 Mts, 1.30 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 2.80 Mts, con placa común que los separa del 1 piso. Por el CENIT en 5.30 Mts, con placa común que lo separa de 3 piso. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 202 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de

diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO:SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS -----(\$6.700.563).

- VALOR DE ESTA HIJUELA A FAVOR DE FERNANDO CLAROS POLANCO : SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS----- (\$73.287.331).

CUARTA HIJUELA : RUBEN DARIO CLAROS POLANCO

Identificada con la C.C No. 16.671.266 en su condición de heredero del causante ha de haber y recibir la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL****(\$73.287.331)**, que se integra y se pagara así:

1. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos Lote segregado con una extensión de 1.673 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes Linderos especiales: NORORIENTE: en línea recta, en longitud de 35.69 metros, con el número 118. OCCIDENTE en línea recta, en longitud de 16.96 metros, con zona verde de uso común. SUR: en línea semicurva, en longitud de 71,19 metros, con la avenida de los totumos. OCCIDENTE: en línea semicurva, en longitud de 62.65 metros, con la avenida de los mangos, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 383228, ubicado en el Condominio Campestre Las Mercedes II ETAPA FASE C Lote 117 ubicado en el Municipio Jamundí – Valle del Cauca, adquirido por Escritura Publica No. 0207 del 09 de febrero de 1994 en la notaria 15 de Cali, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 suscrito en la Notaria Segunda de Cali, con reloteo hecho por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 suscrito en la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 suscrita en la Notaria 21 del

Circulo de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto constituida por Escritura Publica 62 del 10 de enero de 1962 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Cali y otra constituida por Escritura Pública como servidumbre activa de acueducto número 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS..... (\$11.098.894).

2. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios y avaluos, Lote con área de 258.446.11 metros cuadrados, comprendido dentro del polígono M-390, M-378, M-371, M-373, M-261, M-268, M-293, D, M-390, cuyos linderos generales: NORTE: del mojón 378 al mojón 371 en línea recta en longitud de 94.16 metros, colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. OCCIDENTE: del mojón 371 al mojón 373 en línea recta en longitud de 93.26 colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. ORIENTE: del mojón 261 al mojón 268 en línea semicurva en longitud de 243.88 colinda con el lote III etapa, urbanización las mercedes. NORORIENTE: del mojón 268 al mojón 293 en línea recta en longitud de 173.93 metros colinda con el lote III etapa urbanización las mercedes. ORIENTE: del mojón 293 al punto D del plano en línea recta en longitud de 665.72 metros, colinda con el lote etapa I, parcelación las mercedes. SUROCCIDENTE: del punto D del plano al mojón 390 en línea recta en longitud de 660.58 metros, colinda con la carretera Jamundí san Vicente al medio con predio del señor Ciro Velasco, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 370514, ubicado en el condominio Campestre las Mercedes segunda etapa fase B, Lote 198, Adquirido por E.P No. 3757 del 08 de octubre 2010 suscrito en la Notaria 21 de Cali, sometido al reglamento de propiedad horizontal por Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 de la Notaria Segunda de Cali, con aclaración de reloteo por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 de la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 2017 del 19 de abril del 2022 de la Notaria Séptima de Cali y por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 en la Notaria 21 de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto por Escritura Publica 62 del 10 de

enero del 1962 de la Notaria primera de Cali y otra servidumbre de acueducto por Escritura Publica 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS..... (\$11.747.188)

3. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios y avalúos El 50% de una casa de habitación ubicada en la carrera 40ª bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, adquirido por la señora MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS en dicha proporción por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de E.P 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la Notaria 18 de Cali, la casa de habitación está compuesta por tres plantas distribuidas así: PRIMERA PLATA: dos locales comerciales, tres baños, un garaje, antejardín con reja. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, una sala – comedor, una cocina, dos baños, patio de ropas. TERCERA PLANTA: dos alcobas, dos baños, una cocina, una sala comedor y terraza. AREA DE 119,00 M2, LINDEROS: NORTE en 8.50 metros con el lote No. 1 de la misma manzana. SUR en 8.50 Mts, con la carrera 40ª Bis. ORIENTE en 14 Mts, con el lote No. 22. OCCIDENTE en 14 Mts, con la calle 13 A, Los derechos proindiviso en proporción de un 50% que adquirió la causante sobre el Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 65261 ubicado en la carrera 40 a bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de Escritura Publica 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.364.875).

4. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA CUARTA** de los inventarios y avaluos, El 50% de una casa de habitación del inmueble ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 de Cali Edificio "CLAROS" apto 304, identificado con matricula inmobiliaria Numero 370 - 586578 con área privada de 47.54 metros cuadrados con coeficiente de

copropiedad de 9.10% adquirido por la causante en proporción de un 50% dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, LINDEROS: por el OCCIDENTE del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 6.25 Mts, 3,00 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 303 del edificio y en parte con el vacío de común de patio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea recta 4,00 Mts, con muro de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 9,30 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.15 Mts, 2,40 Mts, 2, 05 Mts, 2,40 Mts y 0,70 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 302 y en parte con el pasillo común del edificio que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8,10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común, los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según Escritura Publica No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.462.500).

5. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA QUINTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros con un Área 43.86 M2, LINDEROS: Por el SUR, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 4.20 Mts, con muro común de por medio con la vía pública. Por el OCCIDENTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta de 9,05 Mts, con muro de común de por medio. Por el NORTE, del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.40 Mts, 3.50 Mts 1,00 Mts con muro común de por medio en parte con el vacío común de patio y en parte con el apartamento 303 del

edificio. Por el ORIENTE, con el vacío común de patio en parte con el apartamento 303 del edificio. Por el ORIENTE, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 1.35 Mts y 11.30 Mts, con muro de común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$3.173.938)

6. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEXTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 PISO 1 edificio claros con AREA 163,00 M2. LINDEROS: Por el NORTE, del punto 6 al punto 11 en línea quebrada en 14.50 Mts, con muro común que lo separa de la zona verde y con proyección de losa que da al patio B común de uso exclusivo del apartamento 101. ORIENTE, del punto 11 al punto 16 en línea quebrada en 23.50 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 14 y con proyección de losa que da al patio C común de uso exclusivo del apartamento 101. SUR, del punto 16 al punto 1 en línea quebrada en 19,75 Mts, con machones y luceta que dan a la zona de escalera común que da a la fachada común con muro medianeros o divisorios que lo separan del garaje del apartamento 201 con puertas y machones que dan a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 24.10 Mts, con muro común que lo separa del predio o apartamento 101. NADIR, es la cota 0.00 Mts, con

piso que lo separa de terreno o suelo común. CENIT, con la cota 2.50 Mts, que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE, es la cota de 2.50 Mts. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS----- (\$12.623.688).

7. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEPTIMA**, el 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros con un AREA: 90,43 M2. PISO PRIMERO. Uso garaje, tiene su acceso a través de antejardín común y puerta común que da a la fachada de la Carrera 64 A del barrio El Gran limonar, AREA PRIVADA: 13.50 M2, NADIR: es la cota 0,00 Mts, con piso que lo separa del terreno o suelo común. CENIT: Es la cota 2.50 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE: Es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO PRIMERO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 2 al punto 3 en 2.70 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101. ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en 5,00 Mts con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 y de la zona escalera común. SUR, del punto 4 al punto 5 en 2,70 Mts, con puerta doble común que da a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en 5,00 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 cerrando así el polígono. La unidad privada piso primero apartamento 201 consta de los siguientes espacios: salón para estacionamiento de vehículo con las siguientes especificaciones: muros en ladrillo común repellados y pintados, piso en baldosa, cielos rasos repellados y

pintados, puerta de fachada en lamina. PISO SEGUNDO. Uso vivienda unifamiliar acceso a través de antejardín común y escalera común e ingresa al segundo piso a través del balcón común al apartamento 201 con la puerta distinguida con el No. 10 – 147 de la Carrera 64 A del Barrio Gran limonar, AREA PRIVADA: 76,93 M2. NADIR: es la cota 2.80 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada bajos. CENIT: es la cota 5.30 Mts, que lo separa de la cubierta en losa común, ALTURA LIBRE: es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO SEGUNDO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 6 al punto 7 en 6.30 Mts, con machones, ventanas, lucetas que dan al patio D común de uso del apartamento 201 y vacío del patio B común de uso del apartamento 101 ORIENTE, del punto 7 al 10 en línea quebrada en 21.05 Mts , con muro medianero o divisorio que lo separa del apartamento 202 y con puerta común que da al balcón común. SUR, del punto 10 al punto 1 en 4 Mts, con machones y ventana común que da a la fachada común que da a la carrera 64 A vía publica. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 21.05 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 12, con machones ventanas,lucetas y muro bajo común que da al vacío del patio A de uso del apartamento 101 cerrando el polígono. La unidad privada segundo apartamento 201 consta de los siguientes espacios: sala, comedor, cocina, hall, tres baños, tres alcobas, y un patio con las siguientes especificaciones: muro en ladrillos comunes repellados y pintados, muro de baño y cocina enchapados en azulejo, ventanas, lucetas y puerta de fachada en lamina, puertas interiores en madera, aparatos sanitarios y pisos de cuarto de baño en cerámica. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS-----(\$7.917.063).

8. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA OCTAVA**, El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros con un AREA: 33,14 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 9.35, con muro común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.05 Mts, 1.25 Mts y 2.15 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 304 del edificio y en parte con el vacío común del patio. Por el ORIENTE, del punto 3 al 4 en línea recta de 6.20 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.45 Mts, 1,90 Mts y 1,90 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.382.750).

9. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA NOVENA**, el 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamentos 303 edificio claros con AREA: 39.36 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 5.10 Mts, 0.45 Mts, 0.74 Mts, 0,45 Mts, y 3.55 Mts, con muro

común de por medio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 3.40 Mts, 3,00 Mts y 1,25 Mts, con muro común de por medio en parte con el vacío común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 Mts, con muro común de por medio con el apartamento 304 del edificio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea recta de 4.65 Mts, con muro común de por medio en parte con el acceso al apartamento y en parte con el apartamento 301 del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 303 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.815.875).

10. le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA DECIMA** El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-145 apartamento 202 PISO 2 edificio claros con AREA: 93.01 M2, LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 13,65 Mts, 2.10 Mts, 4.440 Mts, 0,50 Mts y 2,85 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 201 del edificio y en parte con el vacío común. Por el NORTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta en 4.00 Mts, con muro común de fachada posterior de por medio. Por el ORIENTE del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 10.30 Mts, 2.15 Mts, 2.70 Mts, 2.15 Mts y 6.20 Mts, con muro común de por medio, en parte con el vacío común del patio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.34 Mts, 1.30 Mts, con

muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 2.80 Mts, con placa común que los separa del 1 piso. Por el CENIT en 5.30 Mts, con placa común que lo separa de 3 piso. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 202 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO:SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS -----(\$6.700.563).

- **VALOR DE ESTA HIJUELA A FAVOR DE RUBEN DARIOS CLAROS: SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS----- (\$73.287.331).**

QUINTA HIJUELA: JOSE OVIDIO CLAROS POLANCO:

Identificada con la C.C No. 31.904.999 en su condición de heredero del causante ha de haber y recibir la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL****(\$73.287.331)**, que se integra y se pagara así:

1. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos Lote segregado con una extensión de 1.673 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes Linderos especiales: NORORIENTE: en línea recta, en longitud de 35.69 metros, con el número 118. OCCIDENTE en línea recta, en longitud de 16.96 metros, con zona verde de uso común. SUR: en línea semicurva, en longitud de 71,19 metros, con la avenida de los totumos. OCCIDENTE: en línea semicurva, en longitud de 62.65 metros, con la avenida de los mangos, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 383228, ubicado en el Condominio Campestre Las Mercedes II ETAPA FASE C Lote 117 ubicado en el Municipio Jamundí – Valle del Cauca, adquirido por

Escritura Publica No. 0207 del 09 de febrero de 1994 en la notaria 15 de Cali, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 suscrito en la Notaria Segunda de Cali, con reloteo hecho por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 suscrito en la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 suscrita en la Notaria 21 del Circulo de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto constituida por Escritura Publica 62 del 10 de enero de 1962 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Cali y otra constituida por Escritura Pública como servidumbre activa de acueducto número 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS..... (\$11.098.894).

2. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios y avaluos, Lote con área de 258.446.11 metros cuadrados, comprendido dentro del polígono M-390, M-378, M-371, M-373, M-261, M-268, M-293, D, M-390, cuyos linderos generales: NORTE: del mojón 378 al mojón 371 en línea recta en longitud de 94.16 metros, colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. OCCIDENTE: del mojón 371 al mojón 373 en línea recta en longitud de 93.26 colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. ORIENTE: del mojón 261 al mojón 268 en línea semicurva en longitud de 243.88 colinda con el lote III etapa, urbanización las mercedes. NORORIENTE: del mojón 268 al mojón 293 en línea recta en longitud de 173.93 metros colinda con el lote III etapa urbanización las mercedes. ORIENTE: del mojón 293 al punto D del plano en línea recta en longitud de 665.72 metros, colinda con el lote etapa I, parcelación las mercedes. SUROCCIDENTE: del punto D del plano al mojón 390 en línea recta en longitud de 660.58 metros, colinda con la carretera Jamundí san Vicente al medio con predio del señor Ciro Velasco, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 370514, ubicado en el condominio Campestre las Mercedes segunda etapa fase B, Lote 198, Adquirido por E.P No. 3757 del 08 de octubre 2010 suscrito en la Notaria 21 de Cali, sometido al reglamento de propiedad horizontal por Escritura

Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 de la Notaria Segunda de Cali, con aclaración de reloteo por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 de la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 2017 del 19 de abril del 2022 de la Notaria Séptima de Cali y por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 en la Notaria 21 de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto por Escritura Publica 62 del 10 de enero del 1962 de la Notaria primera de Cali y otra servidumbre de acueducto por Escritura Publica 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS..... (\$11.747.188)

3. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios y avalúos El 50% de una casa de habitación ubicada en la carrera 40ª bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, adquirido por la señora MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS en dicha proporción por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de E.P 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la Notaria 18 de Cali, la casa de habitación está compuesta por tres plantas distribuidas así: PRIMERA PLATA: dos locales comerciales, tres baños, un garaje, antejardín con reja. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, una sala – comedor, una cocina, dos baños, patio de ropas. TECERA PLANTA: dos alcobas, dos baños, una cocina, una sala comedor y terraza. AREA DE 119,00 M2, LINDEROS: NORTE en 8.50 metros con el lote No. 1 de la misma manzana. SUR en 8.50 Mts, con la carrera 40ª Bis. ORIENTE en 14 Mts, con el lote No. 22. OCCIDENTE en 14 Mts, con la calle 13 A, Los derechos proindiviso en proporción de un 50% que adquirió la causante sobre el Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 65261 ubicado en la carrera 40 a bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de Escritura Publica 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.364.875).

4. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA CUARTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del inmueble ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 de Cali Edificio "CLAROS" apto 304, identificado con matrícula inmobiliaria Numero 370 - 586578 con área privada de 47.54 metros cuadrados con coeficiente de copropiedad de 9.10% adquirido por la causante en proporción de un 50% dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, LINDEROS: por el OCCIDENTE del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 6.25 Mts, 3,00 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 303 del edificio y en parte con el vacío de común de patio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea recta 4,00 Mts, con muro de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 9,30 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.15 Mts, 2,40 Mts, 2, 05 Mts, 2,40 Mts y 0,70 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 302 y en parte con el pasillo común del edificio que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8,10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común, los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según Escritura Publica No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.462.500).

5. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA QUINTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301

edificio claros con un Área 43.86 M2, LINDEROS: Por el SUR, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 4.20 Mts, con muro común de por medio con la vía pública. Por el OCCIDENTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta de 9,05 Mts, con muro de común de por medio. Por el NORTE, del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.40 Mts, 3.50 Mts 1,00 Mts con muro común de por medio en parte con el vacío común de patio y en parte con el apartamento 303 del edificio. Por el ORIENTE, con el vacío común de patio en parte con el apartamento 303 del edificio. Por el ORIENTE, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 1.35 Mts y 11.30 Mts, con muro de común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$3.173.938)

6. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEXTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 PISO 1 edificio claros con AREA 163,00 M2. LINDEROS: Por el NORTE, del punto 6 al punto 11 en línea quebrada en 14.50 Mts, con muro común que lo separa de la zona verde y con proyección de losa que da al patio B común de uso exclusivo del apartamento 101. ORIENTE, del punto 11 al punto 16 en línea quebrada en 23.50 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 14 y con proyección de losa que da al patio C común de uso exclusivo

del apartamento 101. SUR, del punto 16 al punto 1 en línea quebrada en 19,75 Mts, con machones y luceta que dan a la zona de escalera común que da a la fachada común con muro medianeros o divisorios que lo separan del garaje del apartamento 201 con puertas y machones que dan a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 24.10 Mts, con muro común que lo separa del predio o apartamento 101. NADIR, es la cota 0.00 Mts, con piso que lo separa de terreno o suelo común. CENIT, con la cota 2.50 Mts, que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE, es la cota de 2.50 Mts. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS----- (\$12.623.688).

7. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEPTIMA**, el 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros con un AREA: 90,43 M2. PISO PRIMERO. Uso garaje, tiene su acceso a través de antejardín común y puerta común que da a la fachada de la Carrera 64 A del barrio El Gran limonar, AREA PRIVADA: 13.50 M2, NADIR: es la cota 0,00 Mts, con piso que lo separa del terreno o suelo común. CENIT: Es la cota 2.50 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE: Es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO PRIMERO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 2 al punto 3 en 2.70 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101. ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en 5,00 Mts con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 y de la zona escalera común. SUR, del punto 4 al punto 5 en 2,70

Mts, con puerta doble común que da a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en 5,00 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 cerrando así el polígono. La unidad privada piso primero apartamento 201 consta de los siguientes espacios: salón para estacionamiento de vehículo con las siguientes especificaciones: muros en ladrillo común repellados y pintados, piso en baldosa, cielos rasos repellados y pintados, puerta de fachada en lamina. PISO SEGUNDO. Uso vivienda unifamiliar acceso a través de antejardín común y escalera común e ingresa al segundo piso a través del balcón común al apartamento 201 con la puerta distinguida con el No. 10 – 147 de la Carrera 64 A del Barrio Gran limonar, AREA PRIVADA: 76,93 M2. NADIR: es la cota 2.80 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada bajos. CENIT: es la cota 5.30 Mts, que lo separa de la cubierta en losa común, ALTURA LIBRE: es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO SEGUNDO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 6 al punto 7 en 6.30 Mts, con machones, ventanas, lucetas que dan al patio D común de uso del apartamento 201 y vacío del patio B común de uso del apartamento 101 ORIENTE, del punto 7 al 10 en línea quebrada en 21.05 Mts , con muro medianero o divisorio que lo separa del apartamento 202 y con puerta común que da al balcón común. SUR, del punto 10 al punto 1 en 4 Mts, con machones y ventana común que da a la fachada común que da a la carrera 64 A vía publica. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 21.05 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 12, con machones ventanas,lucetas y muro bajo común que da al vacío del patio A de uso del apartamento 101 cerrando el polígono. La unidad privada segundo apartamento 201 consta de los siguientes espacios: sala, comedor, cocina, hall, tres baños, tres alcobas, y un patio con las siguientes especificaciones: muro en ladrillos comunes repellados y pintados, muro de baño y cocina enchapados en azulejo, ventanas, lucetas y puerta de fachada en lamina, puertas interiores en madera, aparatos sanitarios y pisos de cuarto de baño en cerámica. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal

mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS-----(\$7.917.063).

8. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA OCTAVA**, El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros con un AREA: 33,14 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 9.35, con muro común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.05 Mts, 1.25 Mts y 2.15 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 304 del edificio y en parte con el vacío común del patio. Por el ORIENTE, del punto 3 al 4 en línea recta de 6.20 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.45 Mts, 1,90 Mts y 1,90 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.382.750).

9. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA NOVENA**, el 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamentos 303 edificio claros con AREA: 39.36 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 5.10 Mts, 0.45 Mts, 0.74 Mts, 0,45 Mts, y 3.55 Mts, con muro común de por medio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 3.40 Mts, 3,00 Mts y 1,25 Mts, con muro común de por medio en parte con el vacío común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 Mts, con muro común de por medio con el apartamento 304 del edificio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea recta de 4.65 Mts, con muro común de por medio en parte con el acceso al apartamento y en parte con el apartamento 301 del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 303 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.815.875).

10. le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA DECIMA** El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-145 apartamento 202 PISO 2 edificio claros con AREA: 93.01 M2, LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 13,65 Mts, 2.10 Mts, 4.440 Mts,

0,50 Mts y 2,85 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 201 del edificio y en parte con el vacío común. Por el NORTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta en 4.00 Mts, con muro común de fachada posterior de por medio. Por el ORIENTE del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 10.30 Mts, 2.15 Mts, 2.70 Mts, 2.15 Mts y 6.20 Mts, con muro común de por medio, en parte con el vacío común del patio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.34 Mts, 1.30 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 2.80 Mts, con placa común que los separa del 1 piso. Por el CENIT en 5.30 Mts, con placa común que lo separa de 3 piso. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 202 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS -----(\$6.700.563).

- **VALOR DE ESTA HIJUELA A FAVOR DE JOSE OVIDIO CLAROS POLANCO: SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS----- (\$73.287.331).**

SEXTA HIJUELA: JUAN DAVID CLAROS POLANCO EN REPRESENTACION DE SU MADRE SEÑORA RUTH LORENA CLAROS POLANCO.

Identificado con la C.C No. 1.105.927.088 en su condición de heredero por representación de la señora Ruth Lorena Claros Polanco hija de la causante ha de haber y recibir la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS-----(\$73.287.331)**, que se integra y se pagara así:

1. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la PARTIDA PRIMERA de los

inventarios y avalúos Lote segregado con una extensión de 1.673 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes Linderos especiales: NORORIENTE: en línea recta, en longitud de 35.69 metros, con el número 118. OCCIDENTE en línea recta, en longitud de 16.96 metros, con zona verde de uso común. SUR: en línea semicurva, en longitud de 71,19 metros, con la avenida de los totumos. OCCIDENTE: en línea semicurva, en longitud de 62.65 metros, con la avenida de los mangos, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 383228, ubicado en el Condominio Campestre Las Mercedes II ETAPA FASE C Lote 117 ubicado en el Municipio Jamundí – Valle del Cauca, adquirido por Escritura Publica No. 0207 del 09 de febrero de 1994 en la notaria 15 de Cali, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 suscrito en la Notaria Segunda de Cali, con reloteo hecho por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 suscrito en la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 suscrita en la Notaria 21 del Circulo de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto constituida por Escritura Publica 62 del 10 de enero de 1962 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Cali y otra constituida por Escritura Pública como servidumbre activa de acueducto número 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS..... (\$11.098.894).

2. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios y avaluos, Lote con área de 258.446.11 metros cuadrados, comprendido dentro del polígono M-390, M-378, M-371, M-373, M-261, M-268, M-293, D, M-390, cuyos linderos generales: NORTE: del mojón 378 al mojón 371 en línea recta en longitud de 94.16 metros, colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. OCCIDENTE: del mojón 371 al mojón 373 en línea recta en longitud de 93.26 colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. ORIENTE: del mojón 261 al mojón 268 en línea semicurva en longitud de 243.88 colinda con el lote III etapa, urbanización las mercedes. NORORIENTE: del mojón 268 al mojón 293 en línea recta en longitud de 173.93 metros

colinda con el lote III etapa urbanización las mercedes. ORIENTE: del mojón 293 al punto D del plano en línea recta en longitud de 665.72 metros, colinda con el lote etapa I, parcelación las mercedes. SUROCCIDENTE: del punto D del plano al mojón 390 en línea recta en longitud de 660.58 metros, colinda con la carretera Jamundí san Vicente al medio con predio del señor Ciro Velasco, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 370514, ubicado en el condominio Campestre las Mercedes segunda etapa fase B, Lote 198, Adquirido por E.P No. 3757 del 08 de octubre 2010 suscrito en la Notaria 21 de Cali, sometido al reglamento de propiedad horizontal por Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 de la Notaria Segunda de Cali, con aclaración de reloteo por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 de la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 2017 del 19 de abril del 2022 de la Notaria Séptima de Cali y por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 en la Notaria 21 de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto por Escritura Publica 62 del 10 de enero del 1962 de la Notaria primera de Cali y otra servidumbre de acueducto por Escritura Publica 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS..... (\$11.747.188)

3. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios y avalúos El 50% de una casa de habitación ubicada en la carrera 40ª bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, adquirido por la señora MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS en dicha proporción por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de E.P 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la Notaria 18 de Cali, la casa de habitación está compuesta por tres plantas distribuidas así: PRIMERA PLANTA: dos locales comerciales, tres baños, un garaje, antejardín con reja. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, una sala – comedor, una cocina, dos baños, patio de ropas. TERCERA PLANTA: dos alcobas, dos baños, una cocina, una sala comedor y terraza. AREA DE 119,00 M2, LINDEROS: NORTE en 8.50 metros con el lote No. 1 de la misma manzana. SUR en 8.50 Mts, con la carrera 40ª Bis. ORIENTE en 14 Mts, con el lote No. 22.

OCCIDENTE en 14 Mts, con la calle 13 A, Los derechos proindiviso en proporción de un 50% que adquirió la causante sobre el Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 65261 ubicado en la carrera 40 a bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de Escritura Publica 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.364.875).

4. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA CUARTA** de los inventarios y avaluos, El 50% de una casa de habitación del inmueble ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 de Cali Edificio "CLAROS" apto 304, identificado con matricula inmobiliaria Numero 370 - 586578 con área privada de 47.54 metros cuadrados con coeficiente de copropiedad de 9.10% adquirido por la causante en proporción de un 50% dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, LINDEROS: por el OCCIDENTE del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 6.25 Mts, 3,00 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 303 del edificio y en parte con el vacío de común de patio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea recta 4,00 Mts, con muro de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 9,30 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.15 Mts, 2,40 Mts, 2, 05 Mts, 2,40 Mts y 0,70 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 302 y en parte con el pasillo común del edificio que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8,10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común, los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según Escritura Publica No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura

Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.462.500).

5. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA QUINTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros con un Área 43.86 M2, LINDEROS: Por el SUR, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 4.20 Mts, con muro común de por medio con la vía pública. Por el OCCIDENTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta de 9,05 Mts, con muro de común de por medio. Por el NORTE, del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.40 Mts, 3.50 Mts 1,00 Mts con muro común de por medio en parte con el vacío común de patio y en parte con el apartamento 303 del edificio. Por el ORIENTE, con el vacío común de patio en parte con el apartamento 303 del edificio. Por el ORIENTE, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 1.35 Mts y 11.30 Mts, con muro de común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$3.173.938)

6. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEXTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 PISO 1 edificio claros con AREA 163,00 M2. LINDEROS: Por el NORTE, del punto 6 al punto 11 en línea quebrada en 14.50 Mts, con muro común que lo separa de la zona verde y con proyección de losa que da al patio B común de uso exclusivo del apartamento 101. ORIENTE, del punto 11 al punto 16 en línea quebrada en 23.50 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 14 y con proyección de losa que da al patio C común de uso exclusivo del apartamento 101. SUR, del punto 16 al punto 1 en línea quebrada en 19,75 Mts, con machones y luceta que dan a la zona de escalera común que da a la fachada común con muro medianeros o divisorios que lo separan del garaje del apartamento 201 con puertas y machones que dan a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 24.10 Mts, con muro común que lo separa del predio o apartamento 101. NADIR, es la cota 0.00 Mts, con piso que lo separa de terreno o suelo común. CENIT, con la cota 2.50 Mts, que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE, es la cota de 2.50 Mts. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS----- (\$12.623.688).

7. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEPTIMA**, el 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros con un AREA: 90,43 M2. PISO PRIMERO. Uso garaje, tiene

su acceso a través de antejardín común y puerta común que da a la fachada de la Carrera 64 A del barrio El Gran limonar, AREA PRIVADA: 13.50 M2, NADIR: es la cota 0,00 Mts, con piso que lo separa del terreno o suelo común. CENIT: Es la cota 2.50 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE: Es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO PRIMERO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 2 al punto 3 en 2.70 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101. ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en 5,00 Mts con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 y de la zona escalera común. SUR, del punto 4 al punto 5 en 2,70 Mts, con puerta doble común que da a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en 5,00 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 cerrando así el polígono. La unidad privada piso primero apartamento 201 consta de los siguientes espacios: salón para estacionamiento de vehículo con las siguientes especificaciones: muros en ladrillo común repellados y pintados, piso en baldosa, cielos rasos repellados y pintados, puerta de fachada en lamina. PISO SEGUNDO. Uso vivienda unifamiliar acceso a través de antejardín común y escalera común e ingresa al segundo piso a través del balcón común al apartamento 201 con la puerta distinguida con el No. 10 – 147 de la Carrera 64 A del Barrio Gran limonar, AREA PRIVADA: 76,93 M2. NADIR: es la cota 2.80 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada bajos. CENIT: es la cota 5.30 Mts, que lo separa de la cubierta en losa común, ALTURA LIBRE: es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO SEGUNDO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 6 al punto 7 en 6.30 Mts, con machones, ventanas, lucetas que dan al patio D común de uso del apartamento 201 y vacío del patio B común de uso del apartamento 101 ORIENTE, del punto 7 al 10 en línea quebrada en 21.05 Mts , con muro medianero o divisorio que lo separa del apartamento 202 y con puerta común que da al balcón común. SUR, del punto 10 al punto 1 en 4 Mts, con machones y ventana común que da a la fachada común que da a la carrera 64 A vía publica. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 21.05 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 12, con machones ventanas,lucetas y muro bajo común que da al vacío del patio A de uso del apartamento 101 cerrando el polígono. La unidad privada segundo apartamento 201 consta de los siguientes

espacios: sala, comedor, cocina, hall, tres baños, tres alcobas, y un patio con las siguientes especificaciones: muro en ladrillos comunes repellados y pintados, muro de baño y cocina enchapados en azulejo, ventanas, lucetas y puerta de fachada en lamina, puertas interiores en madera, aparatos sanitarios y pisos de cuarto de baño en cerámica. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS-----(\$7.917.063).

8. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA OCTAVA**, El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros con un AREA: 33,14 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 9.35, con muro común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.05 Mts, 1.25 Mts y 2.15 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 304 del edificio y en parte con el vacío común del patio. Por el ORIENTE, del punto 3 al 4 en línea recta de 6.20 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.45 Mts, 1,90 Mts y 1,90 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos

por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.382.750).

9. Se le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA NOVENA**, el 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamentos 303 edificio claros con AREA: 39.36 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 5.10 Mts, 0.45 Mts, 0.74 Mts, 0,45 Mts, y 3.55 Mts, con muro común de por medio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 3.40 Mts, 3,00 Mts y 1,25 Mts, con muro común de por medio en parte con el vacío común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 Mts, con muro común de por medio con el apartamento 304 del edificio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea recta de 4.65 Mts, con muro común de por medio en parte con el acceso al apartamento y en parte con el apartamento 301 del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 303 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.815.875).

10. le adjudica una sexta parte del 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA DECIMA** El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-145 apartamento 202 PISO 2 edificio claros con AREA: 93.01 M2, LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 13,65 Mts, 2.10 Mts, 4.440 Mts, 0,50 Mts y 2,85 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 201 del edificio y en parte con el vacío común. Por el NORTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta en 4.00 Mts, con muro común de fachada posterior de por medio. Por el ORIENTE del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 10.30 Mts, 2.15 Mts, 2.70 Mts, 2.15 Mts y 6.20 Mts, con muro común de por medio, en parte con el vacío común del patio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.34 Mts, 1.30 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 2.80 Mts, con placa común que los separa del 1 piso. Por el CENIT en 5.30 Mts, con placa común que lo separa de 3 piso. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 202 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS -----(\$6.700.563).

- **VALOR DE ESTA HIJUELA A FAVOR DE JUAN DAVID CLAROS POLANCO EN REPRESENTACION DE SU MADRE SEÑORA RUTH LORENA CLAROS POLANCO: SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS**

OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS-----
----- (\$73.287.331).

SEPTIMA HIJUELA: MARICELA CLAROS POLANCO

Identificada con la C.C No. 31.904.999 en su condición de heredera legitimaria recibirá una sexta parte del 25% de cada inmueble y como testamentaria recibirá un 25% de cada inmueble de la causante ha de haber y recibir la suma de **QUINIENTOS TRECE MILONES ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$513.011.319)**
que se integra y se pagara así:

1. Se le adjudica en su condición de heredera legitimaria recibirá una sexta parte del 25% y como testamentaria recibirá un 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios y avalúos Lote segregado con una extensión de 1.673 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes Linderos especiales: NORORIENTE: en línea recta, en longitud de 35.69 metros, con el número 118. OCCIDENTE en línea recta, en longitud de 16.96 metros, con zona verde de uso común. SUR: en línea semicurva, en longitud de 71,19 metros, con la avenida de los totumos. OCCIDENTE: en línea semicurva, en longitud de 62.65 metros, con la avenida de los mangos, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 383228, ubicado en el Condominio Campestre Las Mercedes II ETAPA FASE C Lote 117 ubicado en el Municipio Jamundí – Valle del Cauca, adquirido por Escritura Publica No. 0207 del 09 de febrero de 1994 en la notaria 15 de Cali, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 suscrito en la Notaria Segunda de Cali, con reloteo hecho por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 suscrito en la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 suscrita en la Notaria 21 del Circulo de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto constituida por Escritura Publica 62 del 10 de enero de 1962 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Cali y otra constituida por Escritura Pública como servidumbre activa de acueducto número 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

VALOR ADJUDICADO: SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$66.593.363).

2. Se le adjudica en su condición de heredera legitimaria recibirá una sexta parte del 25% y como testamentaria recibirá un 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios y avaluos, Lote con área de 258.446.11 metros cuadrados, comprendido dentro del polígono M-390, M-378, M-371, M-373, M-261, M-268, M-293, D, M-390, cuyos linderos generales: NORTE: del mojón 378 al mojón 371 en línea recta en longitud de 94.16 metros, colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. OCCIDENTE: del mojón 371 al mojón 373 en línea recta en longitud de 93.26 colinda con el lote III etapa parcelación las mercedes. ORIENTE: del mojón 261 al mojón 268 en línea semicurva en longitud de 243.88 colinda con el lote III etapa, urbanización las mercedes. NORORIENTE: del mojón 268 al mojón 293 en línea recta en longitud de 173.93 metros colinda con el lote III etapa urbanización las mercedes. ORIENTE: del mojón 293 al punto D del plano en línea recta en longitud de 665.72 metros, colinda con el lote etapa I, parcelación las mercedes. SUROCCIDENTE: del punto D del plano al mojón 390 en línea recta en longitud de 660.58 metros, colinda con la carretera Jamundí san Vicente al medio con predio del señor Ciro Velasco, Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 370514, ubicado en el condominio Campestre las Mercedes segunda etapa fase B, Lote 198, Adquirido por E.P No. 3757 del 08 de octubre 2010 suscrito en la Notaria 21 de Cali, sometido al reglamento de propiedad horizontal por Escritura Publica 8121 del 29 de noviembre de 1990 de la Notaria Segunda de Cali, con aclaración de reloteo por Escritura Publica Número 283 del 19 de febrero de 1992 de la Notaria Quince de Cali, reglamento de propiedad horizontal reformado por Escritura Publica 2017 del 19 de abril del 2022 de la Notaria Séptima de Cali y por Escritura Publica 1089 del 16 de marzo del 2018 en la Notaria 21 de Cali, teniendo vigente una servidumbre de acueducto por Escritura Publica 62 del 10 de enero del 1962 de la Notaria primera de Cali y otra servidumbre de acueducto por Escritura Publica 7487 del 09 de noviembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali.

VALOR ADJUDICADO: SETENTA MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$7.483.125).

3. Se le adjudica en su condición de heredera legitimaria recibirá una sexta parte del 25% y como testamentaria recibirá un 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios y avalúos El 50% de una casa de habitación ubicada en la carrera 40ª bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, adquirido por la señora MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS en dicha proporción por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de E.P 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la Notaria 18 de Cali, la casa de habitación está compuesta por tres plantas distribuidas así: PRIMERA PLATA: dos locales comerciales, tres baños, un garaje, antejardín con reja. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, una sala – comedor, una cocina, dos baños, patio de ropas. TERCERA PLANTA: dos alcobas, dos baños, una cocina, una sala comedor y terraza. AREA DE 119,00 M2, LINDEROS: NORTE en 8.50 metros con el lote No. 1 de la misma manzana. SUR en 8.50 Mts, con la carrera 40ª Bis. ORIENTE en 14 Mts, con el lote No. 22. OCCIDENTE en 14 Mts, con la calle 13 A, Los derechos proindiviso en proporción de un 50% que adquirió la causante sobre el Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370 – 65261 ubicado en la carrera 40ª bis No. 13ª-05 y calle 13ª No. 40ª B1 Urbanización pasoancho, por adjudicación en sucesión de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO, por medio de Escritura Publica 3779 del 14 de diciembre del 2019 en la notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$68.189.250).

4. Se le adjudica en su condición de heredera legitimaria recibirá una sexta parte del 25% y como testamentaria recibirá un 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA CUARTA** de los inventarios y avaluos, El 50% de una casa de habitación del inmueble ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 de Cali Edificio "CLAROS" apto 304, identificado con matrícula inmobiliaria Numero 370 - 586578 con área privada de 47.54 metros cuadrados con coeficiente de copropiedad de 9.10% adquirido por la causante en proporción de un 50% dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, LINDEROS: por el OCCIDENTE del punto 1 al punto

2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 6.25 Mts, 3,00 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 303 del edificio y en parte con el vacío de común de patio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea recta 4,00 Mts, con muro de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 9,30 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.15 Mts, 2,40 Mts, 2, 05 Mts, 2,40 Mts y 0,70 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 302 y en parte con el pasillo común del edificio que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8,10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común, los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según Escritura Publica No. 3779 de 14 de diciembre de 2019, sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.775.000).

5. Se le adjudica en su condición de heredera legitimaria recibirá una sexta parte del 25% y como testamentaria recibirá un 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA QUINTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros con un Área 43.86 M2, LINDEROS: Por el SUR, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 4.20 Mts, con muro común de por medio con la vía pública. Por el OCCIDENTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta de 9,05 Mts, con muro de común de por medio. Por el NORTE, del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.40 Mts, 3.50 Mts 1,00 Mts con muro común de por medio en parte con el vacío común de patio y en parte con el apartamento 303 del edificio. Por el ORIENTE, con el vacío común de patio en parte con el apartamento 303 del edificio.

Por el ORIENTE, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 1.35 Mts y 11.30 Mts, con muro de común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586575, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 301 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINCO PESOS (\$19.043.625).

6. Se le adjudica en su condición de heredera legitimaria recibirá una sexta parte del 25% y como testamentaria recibirá un 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEXTA** de los inventarios y avalúos, El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 PISO 1 edificio claros con AREA 163,00 M2. LINDEROS: Por el NORTE, del punto 6 al punto 11 en línea quebrada en 14.50 Mts, con muro común que lo separa de la zona verde y con proyección de losa que da al patio B común de uso exclusivo del apartamento 101. ORIENTE, del punto 11 al punto 16 en línea quebrada en 23.50 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 14 y con proyección de losa que da al patio C común de uso exclusivo del apartamento 101. SUR, del punto 16 al punto 1 en línea quebrada en 19,75 Mts, con machones y luceta que dan a la zona de escalera común que da a la fachada común con muro medianeros o divisorios que lo separan del garaje del apartamento 201 con puertas y machones que dan a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 24.10 Mts, con muro común que lo separa del predio o apartamento 101. NADIR, es la cota 0.00 Mts, con piso que lo separa de terreno o

suelo común. CENIT, con la cota 2.50 Mts, que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE, es la cota de 2.50 Mts. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441115, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 101 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINCO PESOS (\$75.742.125).

7. Se le adjudica en su condición de heredera legitimaria recibirá una sexta parte del 25% y como testamentaria recibirá un 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA SEPTIMA**, el 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros con un AREA: 90,43 M2. PISO PRIMERO. Uso garaje, tiene su acceso a través de antejardín común y puerta común que da a la fachada de la Carrera 64 A del barrio El Gran limonar, AREA PRIVADA: 13.50 M2, NADIR: es la cota 0,00 Mts, con piso que lo separa del terreno o suelo común. CENIT: Es la cota 2.50 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada del segundo piso. ALTURA LIBRE: Es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO PRIMERO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 2 al punto 3 en 2.70 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101. ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en 5,00 Mts con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 y de la zona escalera común. SUR, del punto 4 al punto 5 en 2,70 Mts, con puerta doble común que da a la fachada común. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en 5,00 Mts, con muro común medianero o divisorio que lo separa del apartamento 101 cerrando así el polígono. La unidad privada piso primero apartamento 201 consta de los siguientes espacios: salón para estacionamiento de vehículo con las siguientes especificaciones: muros en ladrillo común repellados y pintados, piso en baldosa, cielos rasos repellados y

pintados, puerta de fachada en lamina. PISO SEGUNDO. Uso vivienda unifamiliar acceso a través de antejardín común y escalera común e ingresa al segundo piso a través del balcón común al apartamento 201 con la puerta distinguida con el No. 10 – 147 de la Carrera 64 A del Barrio Gran limonar, AREA PRIVADA: 76,93 M2. NADIR: es la cota 2.80 Mts, con losa común que lo separa de la unidad privada bajos. CENIT: es la cota 5.30 Mts, que lo separa de la cubierta en losa común, ALTURA LIBRE: es la cota de 2.50 Mts. LINDEROS ESPECIALES DE LA UNIDAD PRIVADA PISO SEGUNDO APARTAMENTO 201: NORTE, del punto 6 al punto 7 en 6.30 Mts, con machones, ventanas, lucetas que dan al patio D común de uso del apartamento 201 y vacío del patio B común de uso del apartamento 101 ORIENTE, del punto 7 al 10 en línea quebrada en 21.05 Mts , con muro medianero o divisorio que lo separa del apartamento 202 y con puerta común que da al balcón común. SUR, del punto 10 al punto 1 en 4 Mts, con machones y ventana común que da a la fachada común que da a la carrera 64 A vía publica. OCCIDENTE, del punto 1 al punto 6 en línea quebrada en 21.05 Mts, con muro común que lo separa del predio o lote No. 12, con machones ventanas,lucetas y muro bajo común que da al vacío del patio A de uso del apartamento 101 cerrando el polígono. La unidad privada segundo apartamento 201 consta de los siguientes espacios: sala, comedor, cocina, hall, tres baños, tres alcobas, y un patio con las siguientes especificaciones: muro en ladrillos comunes repellados y pintados, muro de baño y cocina enchapados en azulejo, ventanas, lucetas y puerta de fachada en lamina, puertas interiores en madera, aparatos sanitarios y pisos de cuarto de baño en cerámica. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441116, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 201 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$47.502.375).

8. Se le adjudica en su condición de heredera legitimaria recibirá una sexta parte del 25% y como testamentaria recibirá un 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA OCTAVA**, El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros con un AREA: 33,14 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea recta de 9.35, con muro común de por medio con el pasillo común del edificio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.05 Mts, 1.25 Mts y 2.15 Mts, con muro de común de por medio en parte con el apartamento 304 del edificio y en parte con el vacío común del patio. Por el ORIENTE, del punto 3 al 4 en línea recta de 6.20 Mts, con muro común de por medio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.45 Mts, 1,90 Mts y 1,90 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586576, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 302 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.296.500).

9. Se le adjudica en su condición de heredera legitimaria recibirá una sexta parte del 25% y como testamentaria recibirá un 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA NOVENA**, el 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No.

10-149 apartamentos 303 edificio claros con AREA: 39.36 M2. LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 5.10 Mts, 0.45 Mts, 0.74 Mts, 0,45 Mts, y 3.55 Mts, con muro común de por medio. Por el NORTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 3.40 Mts, 3,00 Mts y 1,25 Mts, con muro común de por medio en parte con el vacío común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 común de por medio. Por el ORIENTE, del punto 3 al punto 4 en línea recta de 6.25 Mts, con muro común de por medio con el apartamento 304 del edificio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea recta de 4.65 Mts, con muro común de por medio en parte con el acceso al apartamento y en parte con el apartamento 301 del edificio. Por el NADIR en 5.60 Mts, con placa común que los separa del 2 piso. Por el CENIT en 8.10 Mts, con placa común que lo separa de la cubierta común del edificio. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-586577, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 303 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$16.895.250).

10. Se le adjudica en su condición de heredera legitimaria recibirá una sexta parte del 25% y como testamentaria recibirá un 25% de los derechos de dominio y posesión del bien inmueble identificado en la **PARTIDA DECIMA** El 50% de una casa de habitación del Inmueble de matrícula inmobiliaria Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-145 apartamento 202 PISO 2 edificio claros con AREA: 93.01 M2, LINDEROS: Por el OCCIDENTE, del punto 1 al 2 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 13,65 Mts, 2.10 Mts, 4.440 Mts, 0,50 Mts y 2,85 Mts, con muro común de por medio en parte con el apartamento 201 del edificio y en parte con el vacío común. Por el NORTE, del punto 2 al punto 3 en línea recta en 4.00 Mts,

con muro común de fachada posterior de por medio. Por el ORIENTE del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 10.30 Mts, 2.15 Mts, 2.70 Mts, 2.15 Mts y 6.20 Mts, con muro común de por medio, en parte con el vacío común del patio. Por el SUR, del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.34 Mts, 1.30 Mts, con muro común de por medio en parte con las gradas comunes del edificio y en parte con el balcón común que sirve de acceso al apartamento. Por el NADIR en 2.80 Mts, con placa común que los separa del 1 piso. Por el CENIT en 5.30 Mts, con placa común que lo separa de 3 piso. Los derechos proindiviso que en proporción de un 50% fueron adquiridos por la causante en Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-441117, ubicado en la carrera 64 A No. 10-149 apartamento 202 edificio claros, dentro de la sucesión intestada de GUSTAVO ALONSO CLAROS POLANCO según E.P No. 3779 de 14 de diciembre de 2019 sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Publica Número 3686 del 10-09-1993 suscrito en la Notaria 13 de Cali, reformado por Escritura Publica Número 1263 del 24-09 de 1997 suscrito en la Notaria 18 de Cali.

VALOR ADJUDICADO: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$40.203.375).

- **VALOR DE ESTA HIJUELA A FAVOR MARICELA CLAROS POLANCO: QUINIENTOS TRECE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$513.011.319).**

TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS -----(\$1.153.600.950).

ADJUDICACION PASIVOS

Dentro de la diligencia de inventarios y avalúos fue aceptada por las partes la existencia de pasivos por la suma total de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$9.439.470)** de la siguiente manera:

A CARGO DEL SEÑOR JOSE OVIDIO CLAROS PEÑA:

DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS..... (\$2.383.100).

1. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del pasivo descrito en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, correspondiente al predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Numero 370-383228
 - **PASIVO ADJUDICADO: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.244.250).**

2. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del pasivo descrito en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, correspondiente al predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Numero 370-370514.
 - **PASIVO ADJUDICADO: UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.138.850).**

TOTAL PASIVOS A CARGO DEL SEÑOR JOSE OVIDIO CLAROS PEÑA: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$2.838.100)

A CARGO DE DIANA VIOLET CLAROS POLANCO:

QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS..... (\$588.031).

1. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, correspondiente al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-383228.
 - **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$103.688).**

2. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-370514.
 - **PASIVO ADJUDICADO: NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$94.904).**

3. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA TERCERA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-65261.
 - **PASIVO ADJUDICADO: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$57.679).**

4. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA CUARTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586578.
 - **PASIVO ADJUDICADO: VEITINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$29.396).**

5. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA QUINTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586575
 - **PASIVO ADJUDICADO: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$29.917).**

6. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEXTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441115..
 - **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$107.171).**

7. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEPTIMA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441116
 - **PASIVO ADJUDICADO: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$67.221).**

8. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA OCTAVA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586576.

- **PASIVO ADJUDICADO: VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$20.223).**

9. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA NOVENA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586577.

- **PASIVO ADJUDICADO: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$23.942).**

10. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA DECIMA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441117

- **PASIVO ADJUDICADO: CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$56.891).**

TOTAL PASIVO A CARGO DE DIANA VIOLET CLAROS POLANCO:QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS..... (\$588.031).

A CARGO DE FERNANDO CLAROS POLANCO:

QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS..... (\$588.031).

1. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos, correspondiente al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-383228.

- **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$103.688).**

2. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEGUNDA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-370514.

- **PASIVO ADJUDICADO: NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$94.904).**

3. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA TERCERA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-65261.
 - **PASIVO ADJUDICADO: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$57.679).**

4. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA CUARTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586578.
 - **PASIVO ADJUDICADO: VEITINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$29.396).**

5. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA QUINTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586575
 - **PASIVO ADJUDICADO: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$29.917).**

6. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEXTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441115..
 - **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$107.171).**

7. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEPTIMA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441116
 - **PASIVO ADJUDICADO: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$67.221).**

8. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA OCTAVA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586576.

- **PASIVO ADJUDICADO: VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$20.223).**

9. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA NOVENA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586577.

- **PASIVO ADJUDICADO: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$23.942).**

10. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA DECIMA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441117

- **PASIVO ADJUDICADO: CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$56.891).**

TOTAL PASIVO A CARGO DE FERNANDO CLAROS POLANCO: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS..... (\$588.031).

A CARGO DE RUBEN DARIO CLAROS POLANCO:

QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS..... (\$588.031).

1. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos, correspondiente al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-383228.

- **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$103.688).**

2. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEGUNDA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-370514.

- **PASIVO ADJUDICADO: NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$94.904).**

3. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA TERCERA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-65261.
 - **PASIVO ADJUDICADO: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$57.679).**

4. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA CUARTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-586578.
 - **PASIVO ADJUDICADO: VEITINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$29.396).**

5. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA QUINTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-586575
 - **PASIVO ADJUDICADO: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$29.917).**

6. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEXTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-441115..
 - **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$107.171).**

7. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEPTIMA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441116
 - **PASIVO ADJUDICADO: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$67.221).**

8. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA OCTAVA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586576.

- **PASIVO ADJUDICADO: VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$20.223).**

9. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA NOVENA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586577.

- **PASIVO ADJUDICADO: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$23.942).**

10. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA DECIMA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441117

- **PASIVO ADJUDICADO: CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$56.891).**

TOTAL PASIVO A CARGO DE RUBEN DARIO CLAROS POLANCO:QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS..... (\$588.031).

A CARGO DE JOSE OVIDIO CLAROS POLANCO:

QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS..... (\$588.031).

1. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos, correspondiente al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-383228.

- **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$103.688).**

2. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEGUNDA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-370514.

- **PASIVO ADJUDICADO: NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$94.904).**

3. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA TERCERA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-65261.
 - **PASIVO ADJUDICADO: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$57.679).**

4. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA CUARTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-586578.
 - **PASIVO ADJUDICADO: VEITINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$29.396).**

5. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA QUINTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-586575
 - **PASIVO ADJUDICADO: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$29.917).**

6. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEXTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-441115..
 - **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$107.171).**

7. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEPTIMA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441116
 - **PASIVO ADJUDICADO: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$67.221).**

8. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA OCTAVA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586576.

- **PASIVO ADJUDICADO: VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$20.223).**

9. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA NOVENA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586577.

- **PASIVO ADJUDICADO: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$23.942).**

10. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA DECIMA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441117

- **PASIVO ADJUDICADO: CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$56.891).**

TOTAL PASIVO A CARGO DE JOSE OVIDIO CLAROS POLANCO:QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS..... (\$588.031).

A CARGO DE JUAN DAVID CLAROS POLANCO:

QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS..... (\$588.031).

1. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos, correspondiente al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-383228.

- **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$103.688).**

2. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEGUNDA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-370514.

- **PASIVO ADJUDICADO: NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$94.904).**

3. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA TERCERA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-65261.
 - **PASIVO ADJUDICADO: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$57.679).**

4. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA CUARTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-586578.
 - **PASIVO ADJUDICADO: VEITINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$29.396).**

5. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA QUINTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-586575
 - **PASIVO ADJUDICADO: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$29.917).**

6. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEXTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 370-441115..
 - **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$107.171).**

7. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA SEPTIMA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441116
 - **PASIVO ADJUDICADO: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$67.221).**

8. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA OCTAVA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586576.

- **PASIVO ADJUDICADO: VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$20.223).**

9. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA NOVENA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586577.

- **PASIVO ADJUDICADO: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$23.942).**

10. Una sexta parte del 25% del pasivo descrito en la PARTIDA DECIMA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441117

- **PASIVO ADJUDICADO: CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$56.891).**

TOTAL PASIVO A CARGO DE JUAN DAVID CLAROS POLANCO:QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS..... (\$588.031).

A CARGO DE MARICELA CLAROS POLANCO:

CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS..... (\$4.116.216).

1. Una sexta parte del 25% y un 25% adicional del pasivo descrito en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos, correspondiente al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-383228.

- **PASIVO ADJUDICADO: SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL (\$725.813)**

2. Una sexta parte del 25% y un 25% adicional del pasivo descrito en la PARTIDA SEGUNDA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-370514.

- **PASIVO ADJUDICADO: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$664.329).**

3. Una sexta parte del 25% y un 25% adicional del pasivo descrito en la PARTIDA TERCERA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-65261.
 - **PASIVO ADJUDICADO: CUATROSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$403.754)**

4. Una sexta parte del 25% y un 25% adicional del pasivo descrito en la PARTIDA CUARTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586578.
 - **PASIVO ADJUDICADO: DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESO (\$205.771).**

5. Una sexta parte del 25% y un 25% adicional del pasivo descrito en la PARTIDA QUINTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586575
 - **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$188.417).**

6. Una sexta parte del 25% y un 25% adicional del pasivo descrito en la PARTIDA SEXTA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441115.
 - **PASIVO ADJUDICADO: SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$750.196)**

7. Una sexta parte del 25% y un 25% adicional del pasivo descrito en la PARTIDA SEPTIMA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441116
 - **PASIVO ADJUDICADO: CUATROSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$470.546).**

8. Una sexta parte del 25% y un 25% adicional del pasivo descrito en la PARTIDA OCTAVA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586576.

- **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$141.561).**

9. Una sexta parte del 25% y un 25% adicional del pasivo descrito en la PARTIDA NOVENA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-586577.

- **PASIVO ADJUDICADO: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$167.592).**

10. Una sexta parte del 25% y un 25% adicional del pasivo descrito en la PARTIDA DECIMA de los inventarios y avalúos, correspondientes al impuesto predial unificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-441117

- **PASIVO ADJUDICADO: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$398.237).**

TOTAL PASIVO A CARGO DE MARICELA CLAROS POLANC: CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS.....(\$4.116.216)

TOTAL PASIVOS: NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTE PESOS..... (\$9.439.470)

COMPROBACION FINAL DEL ACTIVO

VALOR TOTAL BIENES ADJUDICADOS EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SUCESION Y TESTAMENTO: MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.153.600.950).

1. HIJUELA A FAVOR DEL CÓNYUGE SUPERSTITE SEÑOR JOSE OVIDIO CLAROS PEÑA: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS(\$274.152.975).
2. HIJUELA A FAVOR DE DIANA VIOLET CLAROS POLANCO: SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$73.287.331).
3. HIJUELA A FAVOR DE FERNANDO CLAROS POLANCO: SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$73.287.331).
4. HIJUELA A FAVOR DE RUBEN DARIO CLAROS POLANCO: SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$73.287.331).
5. HIJUELA A FAVOR DE JOSE OVIDIO CLAROS POLANCO: SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$73.287.331).
6. HIJUELA A FAVOR DE JUAN DAVID CLAROS POLANCO: SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$73.287.331).
7. HIJUELA A FAVOR DE MARICELA CLAROS POLANCO: QUINIENTOS TRECE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$513.011.319).

TOTAL ACTIVOS ADJUDICADOS: MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.153.600.950).

COMPROBACION FINAL PASIVO

VALOR TOTAL PASIVO: NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS (\$9.439.470).

1. A CARGO DEL CÓN-YUGE JOSE OVIDIO CLAROS PEÑA: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$2.383.100).
2. A CARGO DE LA SEÑORA DIANA VIOLET CLAROS POLANCO: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$588.031).
3. A CARGO DEL SEÑOR FERNANDO CLAROS POLANCO: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$588.031).
4. A CARGO DEL SEÑOR RUBEN DARIOS CLAROS POLANCO: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$588.031).
5. A CARGO DEL SEÑOR JOSE OVIDIO CLAROS POLANCO: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$588.031).
6. A CARGO DEL SEÑOR JUAN DAVID CLAROS POLANCO: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$588.031).
7. A CARGO DE LA SEÑORA MARICELA CLAROS POLANCO: CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$4.116.216).

TOTAL PASIVOS ADJUDICADOS: NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS (\$9.439.470).

CONCLUSIONES

El presente trabajo de partición y adjudicación se hizo conforme a las disposiciones legales vigentes, instrucciones de los interesados, quienes manifiestan estar de acuerdo.

Cada apoderado judicial enviara el presente trabajo de partición electrónico conocidos por el despacho.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paulina Quijano de Sanchez". The signature is fluid and cursive, with the first name "Paulina" being more prominent.

PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ

C.C No. 25.267.401

T.P No. 13.171 del C.S de la J.

RICHARD BALVIN V

C.C No. 16.551.874

T.P No. 41.203 del C.S de la J.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 760013110010-2021-00312-00. SUCESIÓN INTESTADA MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS

SENTENCIA No. 138

Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

FINALIDAD DE ESTA DECISION

Se estudia la posibilidad de impartir aprobación al trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la causante, señora María Ruth Polanco de Claros, presentado en su mortuoria, por los doctores Paulina Quijano de Sánchez y Richard Balvin V.

ANTECEDENTES

1º. Hechos relevantes.

La causante María Ruth Polanco de Claros, falleció el 08 de febrero de 2021, con domicilio y negocios en la ciudad de Cali.

La señora María Ruth Polanco de Claros contrajo matrimonio con el señor José Ovidio claros Peña.

La señora María Ruth Polanco de Claros, en relación con el señor José Ovidio Claros Peña procrearon sus hijos de nombres Diana Violet, Maricela, Rubén Darío, Fernando, José Ovidio claros Polanco, Gustavo



Alonso Claros Polanco (fallecido) y Ruth Lorena Claro Polanco (fallecida).

La señora Ruth Lorena Claro Polanco hija de la causante, falleció el día 25 de enero del año 2008, dejando como heredero por representación a su hijo; Juan David Claros Polanco tiene como curador a su abuelo José Ovidio Claros Peña.

La señora María Ruth Polanco de Claros otorgó testamento en favor de su hija Maricela Claros Polanco.

2. Trámite procesal.

Mediante proveído No. 1496 del 06 de septiembre de 2021, se abrió la sucesión intestada de la señora María Ruth Polanco de Claros por medio del cual se reconoció a los señores Maricela, Diana Violet, Rubén Darío, Fernando, José Ovidio Claros Polanco y el menor Juan David Claros Polanco, por representación de su señora madre Ruth Lorena Claros Polanco (Q.E.P.D), también fallecida, quien a su vez era hija del cujus, en calidad de herederos del causante; este ultimo quien a su vez es representado por el señor José Ovidio Claros Peña como su Curador debidamente designado mediante decisión judicial.

Se declaró en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por los señores María Ruth Polanco de Claros y el señor José Ovidio Claros Peña, se ordenó el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores Polanco – Claros; se



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 760013110010-2021-00312-00. SUCESIÓN INTESTADA MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS

ordenó oficiar a la DIAN, emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del cujus. Se ordeno requerir a los señores Diana Violet, Rubén Darío, Fernando, José Ovidio Claros Polanco y el menor Juan David Claros Polanco, por representación de su señora madre Ruth Lorena Claros Polanco (Q.E.P.D), para que, en el término de 20 días, manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida, de igual forma se requirió al señor José Ovidio Claros Peña para que en el término de 20 días, ejerza su derecho de opción manifestando si opta por gananciales o porción conyugal.

De igual forma se ordenó incluir la apertura del presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. De igual forma se decretó el embargo provisional de los siguientes bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos 370-383228; 370-370514; 370-97689; 370-65261; 370-586578; 370-586575; 370-441115; 370-441116; 370-586576; 370-586577 y 370-441117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali,

Mediante proveído del 31 de enero de 2022, se decretó el embargo provisional de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50C-11170 y 50C-11165 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, igualmente se tiene por notificado por conducta concluyente al señor Fernando claros Polanco.

Mediante auto 525 del 22 de marzo de 2022 reconoció como herederos en calidad de hijos a los señores Fernando, Diana Violet y Rubén Darío



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 760013110010-2021-00312-00. SUCESIÓN INTESTADA MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS

Claros Polanco, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Mediante proveído del 15 de febrero de 2023 se reconoció como herederos en calidad de hijo a José Ovidio Claros Polanco y al menor Juan David Claros Polanco en representación de la señora Ruth Lorena Claros Polanco (fallecida) hija de la cujus, se reconoció como cónyuge supérstite al señor José Ovidio Claros Peña quien opta por gananciales, de igual forma se señaló fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la cujus

En la calenda programada se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, se aprobaron los activos y pasivos inventariados, se decretó el trabajo de partición, se designó a los doctores Paulina Quijano de Sánchez y Richard Balvin Vásquez y se ordenó oficiar a la DIAN¹.

Allegado el trabajo de partición por los doctores Paulina Quijano de Sánchez y Richard Balvin Vásquez, no se encontró reparo alguno por estar en un todo ceñido a la ley, dado que la distribución de los bienes se efectuó como aquella lo establece; además no se advierte causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y se agotaron todos los actos procesales previos, tales como el emplazamiento a terceros interesados, inventario y avalúo de los bienes relictos, aprobación del mismo y la partición de conformidad con el numeral 6° del artículo 509

¹ No. 15 Electrónico



del C.G.P., por lo que se debe proveer sobre la partición, previas lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Se cumplen en el presente asunto los denominados presupuestos procesales y materiales de la sentencia requisitos necesarios para la válida conformación de la relación jurídico procesal: la competencia del Juzgado para el conocimiento del asunto, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 numeral 3º, 23 y 28 del C.G.P; la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 523 ibídem y esa apreciación persiste; las partes tienen capacidad para ser parte por ser menores de edad pero se encuentran representados legalmente por su progenitora, personas naturales, sin impedimento legal para ello; han comparecido válidamente al proceso mediante apoderado legalmente constituida y con registro vigente.

Frente a los presupuestos materiales, esto es, legitimación de la parte de los herederos, Maricela, Diana Violet, Rubén Darío, Fernando, José Ovidio Claros Polanco y el menor Juan David Claros Polanco, por representación de su señora madre Ruth Lorena Claros Polanco (Q.E.P.D), también fallecida, quien a su vez era hija de la cujus, en calidad de herederos del causante; este ultimo quien a su vez es



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 760013110010-2021-00312-00. SUCESIÓN INTESTADA MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS

representado por el señor José Ovidio Claros Peña como su Curador debidamente designado mediante decisión judicial, quedó comprobado con los registros civiles de nacimientos adosados al dossier, de igual forma se reconoció al señor José Ovidio Claros Peña como cónyuge supérstite.

De igual forma, no hay indebida acumulación de pretensiones, ya que las que se formularon son consecuenciales a este trámite.

Tampoco se advierte, la configuración de los fenómenos de caducidad, transacción, pleito pendiente ni causales de nulidad que puedan invalidar la actuación y que deben ser advertidas por este Despacho como lo dispone el artículo 132 ibídem.

El trámite que se le dio a este asunto fue el previsto en los artículos 488 a 523 del C.G.P.

De igual forma, los procesos liquidatorios no están sometidos a término de caducidad porque no puede quedar indivisa la comunidad de bienes.

2. Por otro lado, la partición es el acto de poner fin a la indivisión de los bienes de la masa herencial y tiene por objeto la liquidación, distribución y adjudicación a los asignatarios de los bienes sucesorales y de los pertenecientes a la sociedad conyugal.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 760013110010-2021-00312-00. SUCESIÓN INTESTADA MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS

Como negocio jurídico complejo, sustancial y procesal la partición debe descansar sobre tres bases: **1.** real, integrada por el inventario y avalúo principal y los adicionales, con sus modificaciones reconocidas judicialmente; **2.** personal, compuesta por los interesados reconocidos judicialmente, con la calidad legal que les asista y **3.** causal, traducida en la fuente sucesoral reconocida por el juez.

De allí que sea extraño a la partición y por consiguiente a las objeciones, apelaciones, cualquier hecho o circunstancia que se encuentre fuera de dichas bases, sea porque son ajenos a la realidad procesal o porque estándolo, no se hayan incluido en ella, ora porque no fueron alegados o porque siéndolo fueron despachados favorablemente.

De acuerdo a lo anterior, al efectuar el trabajo de partición, el partidador debe tener en cuenta lo siguiente: **a)** Qué bienes van a ser objeto de reparto y su respectivo avalúo y **b)** entre qué personas va a hacer la distribución, la cual la experta adjudicó conforme se observa en el escrito contentivo de 61 folios mediante correo electrónico del 16 de marzo hogaño, que se incorporan a esta decisión de manera unificada.

En cuanto al primero de tales requisitos y una vez revisado el trabajo de partición presentado, encuentra el Despacho que en el mismo no se han incluido bienes distintos a los relacionados en el inventario y avalúo de bienes, así como tampoco se ha dejado de relacionar los inventariados y avaluados.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 760013110010-2021-00312-00. SUCESIÓN INTESTADA MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS

En conclusión, los bienes objeto de partición y adjudicación corresponden a los que se denunciaron como activo y pasivo de la herencia.

Ahora bien, es sabido que el inventario y avalúo de bienes y deudas de la sucesión es requisito esencial para la liquidación de la herencia, pues constituye su base y razón de ser, ya que únicamente puede distribuirse y adjudicarse lo relacionado y avaluado en la cuenta de bienes y deudas de la masa hereditaria.

En relación a las personas que se hace la distribución, deberá hacerse en forma general comprendiendo el activo bruto y el pasivo herencial con base en las reglas del orden sucesoral, siempre y cuando se cumplan ciertos presupuestos como el respeto de las asignaciones forzosas, los derechos de terceros y los gananciales y frente al pasivo herencial habrá de distribuirse entre los asignatarios a fin de establecerse como van a responder por las deudas hereditarias, adjudicándole a cada heredero la hijuela respectiva.

Respecto de la sociedad conyugal o patrimonial, está como universalidad jurídica² indivisa debe terminar algún día sea mediante

² artículos 1774 y 1781 Código Civil



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 760013110010-2021-00312-00. SUCESIÓN INTESTADA MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS

su distribución a los cónyuges y/o herederos y cónyuge sobreviviente, la partición y asignación del acervo social, depurado y concreto surge como institución (acción) jurídica eficaz establecida con tal propósito en favor de los interesados; única manera que tienen los cónyuges y/o herederos para disponer a su arbitrio de su cuota social o herencial singularizada sin perjuicio de que en conjunto con los demás coasignatarios pueda disponer antes, total o parcialmente, de la masa común.

Ahora bien, la partición y adjudicación en firme supone un activo o patrimonio social depurado, saneado y concreto a efecto de conferirle certeza y seguridad a las resultas del proceso, sea mediante la objeción conforme lo dispone el artículo 501 del Código General del Proceso, por causas expresas y taxativas, al trabajo de su confección, para su corrección, por cualquier hecho o circunstancia que en cada caso en particular constituya ataque evidente a la legalidad y a la igualdad, equilibrio y ecuanimidad que de todas maneras debe observarse en su elaboración y por contera, entrañe ataque directo a los derechos e intereses sociales y hereditarios de los coasignatarios reconocidos, o bien mediante la suspensión de la partición como lo dispone los artículos 1387 y 1388 del Código Civil en concordancia con el artículo 516 del C.G.P., cuando quiera que exista confusión de bienes de la sociedad con la herencia o con los de un coheredero o un tercero que la afecte de manera considerable.

Por su parte, el artículo 508 del Código General del Proceso consagra las reglas que el partidor de los bienes relictos debe tener en cuenta



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 760013110010-2021-00312-00. SUCESIÓN INTESTADA MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS

para realizar su trabajo, mediante dos limitaciones generales, así: **1.** La voluntad del difunto cuando la sucesión está guiada por un testamento y **2.** las previsiones legales de orden público.

Así las cosas, se concluye que el trabajo realizado por los doctores Paulina Quijano de Sánchez y Richard Balvin Vásquez obrante a folio 61 electrónico cumple a cabalidad los presupuestos necesarios para impartir la aprobación del referido trabajo de partición y adjudicación y a ello se procede acorde con los lineamientos trazados por el numeral 2° del artículo 509 ibídem, como quiera que se ajusta al inventario de bienes y deudas y se ordenará la inscripción del trabajo partitivo y de la sentencia en los en los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 370 – 383228, 370 – 370514, 370 – 65261, 370 – 586578, 370-586575, 370-441115, 370-441116, 370-586576, 370-586577, 370-441117 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali Así como su protocolización en cualquiera de las Notarías de esta ciudad

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 760013110010-2021-00312-00. SUCESIÓN INTESTADA MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado por los doctores **Paulina Quijano de Sánchez** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.267.401 y T.P. No. 13.171 del C.S.J. y el doctor **Richard Balvin Vásquez** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.651.874 y T.P. 41.203 obrante a folio 61 electrónico, en relación con los herederos **Maricela Claros Polanco** identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.904.999, **Diana Violet Claros Polanco** identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.870.317, **Rubén Darío Claros Polanco** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.671.266, Fernando Claros Polanco identificado con **la cedula de ciudadanía No. 16.593.795**, **José Ovidio Claros Polanco** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.591.851 y el menor **Juan David Claros Polanco** identificado con el registro civil de nacimiento indicativo serial No. 37276107, por representación de su señora madre Ruth Lorena Claros Polanco (Q.E.P.D). , también fallecida, quien a su vez era hija de la cujus, en calidad de herederos del causante; este ultimo quien a su vez es representado por el señor José Ovidio Claros Peña como su Curador debidamente designado mediante decisión judicial, quedó comprobado con los registros civiles de nacimientos adosados al dossier; de igual forma se reconoció al señor José Ovidio Claros Peña identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.771.305 como cónyuge supérstite.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción del trabajo partitivo y de la sentencia en los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 760013110010-2021-00312-00. SUCESIÓN INTESTADA MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS

Nos. 370 – 383228, 370 – 370514, 370 – 65261, 370 – 586578, 370-586575, 370-441115, 370-441116, 370-586576, 370-586577, 370-441117 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, inscripción que se verificará con las respectivas copias que para tal efecto se expida por la Secretaría del Juzgado.

TERCERO: PROTOCOLIZAR la partición y la presente sentencia en una de las Notarías de esta Ciudad.

CUARTO: DECRETAR el desembargo de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias **Nos.** 370 – 383228, 370 – 370514, 370 – 65261, 370 – 586578, 370-586575, 370-441115, 370-441116, 370-586576, 370-586577, 370-441117 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Librase el oficio por secretaria

QUINTO EXPEDIR copias a la parte interesada a través de la Secretaría del Juzgado.

SEXTO: En firme esta sentencia y cumplidos los ordenamientos anteriores, archivar el expediente y efectuar las anotaciones en el libro radicador y en el sistema Justicia siglo XXI.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 760013110010-2021-00312-00. SUCESIÓN INTESTADA MARIA RUTH POLANCO DE CLAROS

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

06

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17515bf3d458e89ea6c9bca71bbdfdc565eaeaa0e9bffa7b930e5b271ff4d7**

Documento generado en 22/06/2023 02:39:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>